



## Consejo de Educación del Condado de Transilvania

**Tawny McCoy**  
Presidenta  
[tmccoy@tcsnc.org](mailto:tmccoy@tcsnc.org)  
(828) 553-1763

**Richard (Kimsey) Jackson**  
Vicepresidente  
[kjackson@tcsnc.org](mailto:kjackson@tcsnc.org)  
(828) 508-2540

**Tanya Dalton**  
[tdalton@tcsnc.org](mailto:tdalton@tcsnc.org)  
(828) 577-1060

**Chris Wiener**  
[cwiener@tcsnc.org](mailto:cwiener@tcsnc.org)  
(828) 483-7421

**Bryan O'Neill**  
[boneill@tcsnc.org](mailto:boneill@tcsnc.org)  
(954) 347-1474

## Escuelas primarias

### **Escuela Primaria Brevard**

399 Greenville Highway  
Brevard, NC 28712  
Teléfono: (828) 884-2001  
Fax: (828) 884-3304  
Director: Sr. Mike Kirst  
Subdirector: Sra. Nichole Cash  
Subdirector: Sr. Alan Justice

### **Primaria Pisgah Forest**

1076 Ecusta Road  
Brevard, NC 28712  
Teléfono: (828) 877-4481  
Fax: (828) 884-2551  
Directora: Sra. Amanda Lewis  
Subdirector: Dr. Ben Alexander

### **Escuela Primaria Rosman**

167 Rosman School Road  
Rosman, NC 28772  
Teléfono: (828) 862-4431  
Fax: (828) 862-4281  
Director: Mr. Bob Dinsdale  
Subdirectora: Ms. Melonie Armano

### **T. Escuela Primaria C. Henderson**

11839 Rosman Highway  
Rosman, NC 28747  
Teléfono: (828) 862-4463  
Fax: (828) 884-2551  
Director: Sr. Patrick Chapman

## Escuelas medias

### **Escuela Secundaria de Brevard**

400 Fisher Road  
Brevard, NC 28712  
Teléfono: (828) 884-2091  
Fax: (828) 883-3150  
Directora: Sra. Tammy Deaver  
Subdirector: Sr. Wythe Newberry  
Subdirector: Dr. Roderick Brown

### **Rosman Middle School**

2770 Old Rosman Highway  
Rosman, NC 28772  
Teléfono: (828) 862-4286  
Fax: (828) 885-5573  
Directora: Sra. Julie Queen  
Subdirectora: Sra. Laurie Kleppe

## Escuelas secundarias

### **Brevard High School**

609 N. Country Club Road  
Brevard, NC 28712  
Teléfono: (828) 884-4103  
Fax: (828) 885-7355  
Director: Sr. Mick Galloway  
Subdirector: Sr. Josh Galloway  
Subdirectora: Ms. Jessica McCall

### **Escuela Davidson River**

970 Carretera de Ecusta  
Brevard, NC 28712  
Teléfono: (828) 884-9567  
Fax: (828) 862-5347  
Directora: Sra. Barbara Grimm

### **Instituto Rosman**

749 Pickens Highway  
Rosman, NC 28772  
Teléfono: (828) 862-4284  
Fax: (828) 885-5572  
Director: Sr. Jason Ormsby  
Subdirectora: Sra. Laurie Kleppe

## Índice

Bienvenido	4
I. Fundación y compromisos básicos	4
Declaración de objetivos	4
Declaración de principios	4
Lema	4
Goles	4
Valores	4
Política del Consejo de Educación	4
Prohibición de discriminación, acoso e intimidación	5
Participación de padres y familias	5
II. Programa educativo	5
Metas y objetivos	5
Título I	5
Deberes	5
Tecnología Uso responsable	6
Publicación de fotos, ilustraciones o escritos de estudiantes	6
Calendario escolar, horario lectivo y cierre de las escuelas	6
Aprendizaje virtual	6
Viajes escolares	7
Evaluación del progreso de los estudiantes	7
Programa de pruebas y evaluación	8
Promoción y responsabilidad de los estudiantes	9
TCS Sistema de Apoyo Múltiple (MTSS)	10
Reconocimiento de la excelencia	10
Clasificación por clases	11
Requisitos de graduación	11
Programa de asesoramiento	11
Actividades extraescolares	11
III. Los alumnos y la seguridad escolar	12
Estudiantes	12
Salud y seguridad en la escuela	12
Procedimiento de reclamación de alumnos/padres	14
Requisitos de vacunación y salud para la admisión escolar	14
Asistencia de estudiantes	14
Disciplina y código de conducta de los alumnos	16
IV. Servicios de transporte escolar	25
Conducta de los alumnos en los autobuses escolares	25
Revocación del permiso de conducir	26
Programa de control de drogas para estudiantes	26
V. Servicios de Nutrición Escolar	26
Comidas escolares	26
Precios de las comidas	26
Comidas caseras para celebraciones en el aula o en la escuela	26
Almuerzo con estudiantes	26
VI. Relaciones comunitarias	27
Las escuelas y la comunidad	27
Organizaciones de padres	27
Voluntarios escolares	27
Visitantes en las escuelas	27
Obligaciones financieras	27
Artículos prohibidos	27
Relación con las fuerzas del orden	28
VII. Avisos públicos anuales	28
VIII. Formularios opcionales ( <i>No son necesarios para volver a la escuela</i> )	29

## **Bienvenido**

Las Escuelas del Condado de Transilvania son el hogar de 9 escuelas y casi 500 miembros del personal a tiempo completo cuyo único objetivo es satisfacer las necesidades de los casi 3.400 estudiantes de las escuelas públicas de nuestra comunidad. Creemos que lograr el éxito del estudiante es la responsabilidad compartida de los estudiantes, padres, educadores y la comunidad. Esperamos que este manual proporcione información útil sobre políticas y procedimientos al comenzar un nuevo año escolar. Animamos a los alumnos y a sus familias a revisar y discutir la información contenida en este documento. Tenga en cuenta que esta no es una lista completa de todas las políticas y procedimientos de la escuela. Muchos procedimientos escolares son decididos por cada escuela individual y caen dentro de la autoridad o responsabilidad del director. Si tiene alguna pregunta o necesita más información, póngase en contacto con la escuela. Estamos muy contentos de que usted sea parte de las Escuelas del Condado de Transilvania, ¡y esperamos un año escolar seguro y exitoso!

## **I. Nuestros fundamentos y compromisos básicos**

### **Misión Declaración**

La misión de las Escuelas del Condado de Transilvania es preparar a los estudiantes para convertirse en ciudadanos solidarios y productivos en una sociedad en constante cambio a través de la responsabilidad compartida de los estudiantes, padres, educadores y la comunidad.

### **Visión Declaración**

Las Escuelas del Condado de Transilvania proporcionan un futuro brillante y prometedor para sus estudiantes; reclutan y retienen una fuerza de trabajo profesional, atenta y talentosa; se comprometen con los padres, las familias y la comunidad en general; impulsan el desarrollo económico y las oportunidades para nuestros ciudadanos; y existen como el punto central de orgullo en nuestra comunidad.

### **Lema**

Enseñar a todos lleva a todos

### **Objetivos**

1. Cada estudiante de las Escuelas del Condado de Transilvania tiene una educación personalizada graduándose de la escuela secundaria preparado para el trabajo, la educación superior y la ciudadanía.
2. Cada estudiante de las Escuelas del Condado de Transilvania, cada día tiene excelentes educadores.
3. Todos los alumnos de las Escuelas del Condado de Transilvania son sanos, seguros y responsables.

### **Valores**

- Todos los niños pueden aprender; sin embargo, aprenden de forma diferente, y debemos valorar y comprender esas diferencias.
- Unas altas expectativas se traducirán en un alto rendimiento.
- Gracias a la responsabilidad compartida de alumnos, profesores, padres y comunidad, podemos alcanzar nuestros objetivos.
- Los niños son nuestro recurso más importante.
- Todos los niños merecen un ambiente seguro, cómodo, atractivo y acogedor que fomente el aprendizaje.
- Todos los educadores, alumnos y padres merecen respeto.
- Las mentes y los corazones son el centro de la educación.

### **Política del Consejo de Educación**

Las políticas son el principal medio por el cual la Junta de Educación del Condado de Transilvania (la "Junta") expresa su visión para el sistema escolar. En la formulación de políticas específicas, la Junta se guía por su deber de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de recibir una educación básica sólida según lo definido por el Tribunal Supremo de Carolina del Norte en *Leandro v. State*. Además, se guía por principios rectores que considera fundamentales para cumplir esa obligación proporcionando un sistema de escuelas excelentes donde los estudiantes puedan tener éxito. Estos principios rectores se mencionan con frecuencia en las políticas del consejo y también se exponen a continuación.

1. Éxito de los alumnos. La máxima prioridad de un sistema de escuelas excelentes es ofrecer oportunidades de éxito a cada alumno y mejorar el rendimiento general de los estudiantes.
2. Participación de los padres. Un sistema de escuelas excelentes implica a los padres en las decisiones relativas a sus propios hijos, al programa educativo y a las escuelas.
3. Entorno seguro, ordenado y acogedor. Un sistema de escuelas excelentes crea y mantiene un entorno seguro y ordenado en el que el personal y los alumnos se centran en el aprendizaje y se entusiasman con él.
4. Iniciativas escolares. En un sistema de escuelas excelentes, cada escuela inicia mejoras en el programa educativo y en los servicios para los alumnos e implica al personal, a los padres y a los alumnos en los procesos de toma de decisiones a nivel escolar.
5. Desarrollo profesional. Un sistema de escuelas excelentes proporciona un desarrollo profesional y una

formación continuos para ayudar al personal a adquirir las habilidades y los conocimientos necesarios para cumplir las expectativas del Consejo Estatal y de los consejos locales, especialmente en lo que se refiere a la mejora del rendimiento de los alumnos.

6. Eliminación de barreras. Un sistema de escuelas excelentes prohíbe la discriminación y el acoso ilegales del personal y los alumnos, fomenta la tolerancia y el respeto, y trata de eliminar o reducir otras barreras que puedan impedir la capacidad o la oportunidad de aprender de un alumno, como las desventajas económicas, la mala alimentación, la mala salud y la falta de transporte.

7. Administración de los recursos. Un sistema de escuelas excelentes conserva los recursos financieros y medioambientales y funciona de manera eficiente.

Todas las políticas del consejo están disponibles en línea en [www.tcsnc.org/policy](http://www.tcsnc.org/policy). Para más información, consulte la Política del Consejo: Serie 1000.

### **Prohibición de discriminación, acoso e intimidación**

La junta reconoce la dignidad y el valor de todos los estudiantes y empleados y se esfuerza por crear un ambiente escolar seguro, ordenado, afectuoso y acogedor para facilitar el aprendizaje y los logros de los estudiantes. La junta prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad y proporcionará igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados según lo requiera la ley. La junta no tolerará ninguna forma de discriminación ilegal, acoso o intimidación en ninguna de sus actividades o programas educativos o de empleo.

### **Padres y familias Compromiso**

Un sistema de escuelas excelentes involucra a los padres en las decisiones relativas a sus propios hijos, el programa educativo y las escuelas. La Junta de Educación del Condado de Transilvania reconoce el valor de la participación de la familia en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación de cooperación en curso entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la participación continua de los padres y miembros de la familia en el proceso educativo es muy importante para fomentar y mejorar el rendimiento educativo. Los funcionarios del sistema escolar se esforzarán por apoyar a los padres y proporcionar a los padres y miembros de la familia oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por todas nuestras escuelas, incluidas las escuelas del Título I. Se anima a cada padre o miembro de la familia a aprender sobre el programa educativo, las metas y objetivos educativos del sistema escolar y el progreso de su propio hijo. El consejo también anima a los padres y a las familias a participar en actividades diseñadas por el personal de la escuela para involucrarlos, como las conferencias de padres, con el fin de fomentar una comunicación eficaz. Para obtener más información, consulte las Políticas de la Junta: Participación de los padres, Participación de los padres y las familias en el Título I, así como Principios rectores.

## **II. Metas y objetivos del**

### **programa educativo**

Es el objetivo de la Junta de Educación del Condado de Transilvania que cada estudiante se le proporciona la oportunidad de recibir un

Una educación básica sólida y graduarse de la escuela secundaria preparados para el trabajo, la educación superior y la ciudadanía. El consejo se compromete a permitir que los administradores de las escuelas individuales desarrollen e implementen los planes necesarios para asegurar el éxito educativo de sus estudiantes. Para obtener más información, consulte la Política de la Junta: Serie 3000.

### **Título I**

Todas las escuelas primarias del Condado de Transilvania son escuelas Título I. Título I es un programa federal que proporciona fondos a las escuelas y distritos escolares que atienden a un gran número de niños económicamente desfavorecidos. Sus objetivos son garantizar que los estudiantes de alto riesgo cumplen al menos el mínimo de competencia en las normas académicas estatales y las evaluaciones, y que tienen una oportunidad justa para obtener una educación de alta calidad.

Los fondos del Título I se utilizan para evaluar las necesidades de los alumnos, así como para diseñar y planificar programas adecuados de matemáticas y lectura para alumnos con dificultades. Según el Departamento de Educación de los Estados Unidos, estos programas "deben utilizar estrategias de instrucción basadas en la investigación con base científica e implementar actividades de participación de los padres." El dinero del Título 1 paga materiales suplementarios y educadores adicionales.

### **Deberes**

Las Escuelas del Condado de Transilvania reconoce la importancia de la tarea para complementar la enseñanza en el aula y promover los objetivos del programa educativo. La tarea refuerza el aprendizaje y fomenta la independencia, la responsabilidad y la autodirección. Los deberes deben reforzar las destrezas, proporcionar práctica en materias que ya se han enseñado en clase y mejorar la capacidad del alumno para trabajar de forma independiente. Los profesores deben tener en cuenta las diferencias de recursos económicos, educativos y tecnológicos de los alumnos y de sus padres o tutores.

tutores a la hora de realizar las tareas. Además, la cantidad de tiempo necesaria para completar las tareas debe ser razonable a la luz de la edad y madurez de los alumnos y de otras tareas asignadas a los alumnos. Para más información, véase la Política y el Reglamento del Consejo: Deberes escolares.

**Uso responsable de la tecnología y seguridad en Internet**

El uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluido el acceso a Internet, es un privilegio, no un derecho. Los usuarios individuales de los recursos tecnológicos del sistema escolar son responsables de su comportamiento y

comunicaciones al utilizar dichos recursos. El uso responsable de los recursos tecnológicos del sistema escolar es un uso ético, respetuoso, académicamente honesto y de apoyo al aprendizaje de los alumnos. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a los demás en la comunidad escolar y en Internet. Se espera que los usuarios respeten las reglas generalmente aceptadas de etiqueta en la red. Ver las Políticas del Consejo: Uso Responsable de la Tecnología y Seguridad en Internet para más información.

Si decide DENEGAR el permiso para que su hijo acceda a Internet de forma independiente, póngase en contacto con la escuela de su hijo para rellenar un formulario de exclusión.

### **Publicación de fotos, ilustraciones o escritos de estudiantes**

La práctica de las Escuelas del Condado de Transilvania es promover a nuestros estudiantes, el personal y la comunidad del sistema escolar mediante la publicación de fotos de los estudiantes, obras de arte y escritos en la página web del sistema, los medios sociales y otros medios de comunicación con acceso público.

Tenga en cuenta si usted decide DENEGAR el permiso para que su estudiante tenga su foto, obra de arte, o la escritura publicada a través de las Escuelas del Condado de Transilvania, por favor póngase en contacto con la escuela de su estudiante para completar un formulario de exclusión.

### **Calendario escolar, horario lectivo y cierre de las escuelas por mal tiempo**

La junta reconoce que la jornada escolar y el año escolar deben planificarse de tal manera que faciliten el aprendizaje de los alumnos y permitan una evaluación precisa de los logros de los alumnos en los períodos de exámenes programados. Las interrupciones del tiempo de instrucción y el tiempo fuera de la tarea deben mantenerse al mínimo. El director es responsable de garantizar que se mantenga y proteja el tiempo de instrucción en el horario escolar. Cada profesor es responsable de asegurar el uso óptimo del tiempo de instrucción en sus clases. El superintendente ha establecido procedimientos para el cierre temporal de una escuela o de todas las escuelas del sistema escolar debido a las inclemencias del tiempo o a cualquier otro suceso imprevisto que represente una amenaza para la seguridad de los alumnos y empleados o cause daños importantes a la propiedad escolar. El superintendente notificará a los padres, a los medios de comunicación y a otras partes interesadas la decisión de cerrar una escuela o escuelas tan pronto como sea factible hacerlo dadas las circunstancias. Si se cierran las escuelas, la notificación se hará a través de la televisión y la radio locales, el sitio web del sistema escolar, la línea telefónica de información meteorológica en el 828-884-4157, así como a través del sistema de notificación telefónica para los padres.

### **Aprendizaje virtual**

En las escuelas públicas de Pre-K-12 de Carolina del Norte, el aprendizaje virtual se define como el aprendizaje que tiene lugar fuera del entorno escolar tradicional utilizando diversos medios y formatos, tales como, entre otros: videoconferencia, conferencia telefónica, material impreso, material en línea o sistemas de gestión del aprendizaje.

Puede haber varios casos en los que el Condado de Transilvania puede necesitar llamar a un Día de Aprendizaje Virtual. Esto podría ser debido al mal tiempo, los problemas con las instalaciones escolares, los peligros dentro de la comunidad escolar, las preocupaciones de pandemia, etc.

Durante una Jornada de Aprendizaje Virtual, los siguientes factores son fundamentales para el éxito del alumno:

- Los alumnos disponen de material didáctico adecuado (puede ser un Chromebook, un paquete de materiales en papel, el correo electrónico de contacto del profesor)
- Los estudiantes pueden dedicar hasta 4 horas al Aprendizaje Virtual.
- El trabajo del estudiante se completa y se entrega, dentro de los 5 días del Día de Aprendizaje Virtual. En el caso de que el Aprendizaje Virtual sea a largo plazo, en lugar de esporádico por mal tiempo, el trabajo del estudiante debe ser completado, según lo asignado por el profesor de aula.
- Los estudiantes comunican las barreras con el Aprendizaje Virtual a su profesor asignado lo antes posible, para que se pueda iniciar la resolución de problemas.

Durante un Día de Aprendizaje Virtual, las Escuelas del Condado de Transilvania entiende que la asociación entre maestro / estudiante debe ser fuerte. Los educadores del Condado de Transilvania:

- Proporcionar retroalimentación y compromiso para apoyar el crecimiento continuo y el bienestar de los estudiantes y no sólo la evaluación.



- Trabajar para garantizar la equidad y la excelencia en el acceso al entorno de aprendizaje, así como el crecimiento y los logros de los estudiantes.
- Extienda la gracia y la generosidad mediante la flexibilidad y la variedad de oportunidades de aprendizaje.

## **Viajes escolares**

Los viajes escolares pueden ayudar a alcanzar metas y objetivos educativos al conectar el aprendizaje con experiencias fuera del entorno del aula. Todos los alumnos que reúnan los requisitos necesarios tendrán la oportunidad de participar en los viajes escolares. No se negará la participación a ningún alumno por dificultades económicas o porque tenga una discapacidad. Una excursión escolar tiene lugar cuando un alumno o grupo de alumnos sale del recinto escolar bajo el patrocinio de la escuela y bajo la supervisión de empleados de la escuela para ampliar las experiencias educativas de dicho alumno o grupo. Esto incluye los viajes realizados por grupos extraescolares, pero no incluye los viajes de equipos deportivos para participar en eventos o competiciones deportivas que forman parte de la temporada regular del equipo o de los playoffs. El director debe aprobar todos los viajes escolares por adelantado. Todos los alumnos que participen en un viaje escolar deben presentar formularios firmados de consentimiento paterno para participar, a menos que un alumno esté oficialmente emancipado, en cuyo caso el alumno puede dar su consentimiento en su propio nombre. Se podrá denegar la participación en la excursión a todo alumno que no presente un formulario de consentimiento firmado. No se podrá bajar o subir la nota de ningún alumno basándose en el consentimiento de los padres para participar en el viaje escolar. El personal de la escuela debe asegurarse de que los padres reciban una notificación adecuada de los detalles del viaje y de que los padres proporcionen una autorización y un consentimiento firmados en relación con la participación y el cuidado de sus hijos durante el viaje. Para más información, véase la Política del Consejo: Viajes escolares

## **Evaluación del progreso de los estudiantes**

### *A. Alcance de la evaluación*

El propósito de un sistema de calificaciones es informar y comunicar con precisión el progreso de un estudiante hacia el logro de objetivos de aprendizaje claramente definidos. Todas las prácticas de calificación empleadas por los maestros en las Escuelas del Condado de Transilvania deben ser diseñadas para avanzar en el aprendizaje del estudiante y para proporcionar un tratamiento equitativo de los estudiantes. Las prácticas de calificación no deben ser diseñadas para ser de naturaleza punitiva o para medir las normas o comportamientos no académicos.

La evaluación significativa del progreso académico del estudiante incluirá la consideración de toda la actividad que haya ocurrido durante el período de evaluación en particular. Las actividades a considerar incluyen pero no se limitan a (1) tareas, (2) proyectos, (3) informes, (4) trabajo en clase, (5) deberes, y (6) pruebas, exámenes u otras evaluaciones sumativas.

### *B. Escalas de calificación*

#### **1. Escuela primaria**

Las calificaciones en los cursos de primaria se otorgarán utilizando el siguiente sistema de calificaciones: Grados K-5

Los grados Pre-K-2 emplearán una tarjeta de informe basada en estándares aprobada por el distrito escolar para informar el progreso de los estudiantes hacia los puntos de referencia al final de cada trimestre. Aunque se pueden utilizar varias medidas numéricas y datos de evaluación para llegar a las calificaciones del boletín de calificaciones, la escala de 100 puntos y la escala de calificaciones A-F no se utilizarán para calificar el trabajo, las tareas o las evaluaciones de los alumnos. Para comunicar el progreso de los alumnos se utilizará una escala de calificación de En dificultades, Progresando, Competente y Dominio.

Los grados 3-5 se otorgarán utilizando el siguiente sistema de calificaciones. Escala estándar - Calificaciones en letras/Escala estándar - Calificaciones numéricas

90% - 100% = A  
80% - 89% = B  
70% - 79% = C  
60% - 69% = D  
≤59% = F

#### **2. Secundaria**

Las calificaciones en los cursos de la escuela media se otorgarán utilizando el siguiente sistema de calificaciones. Escala estándar - Calificaciones en letras/Escala estándar - Calificaciones numéricas

90% - 100% = A  
80% - 89% = B  
70% - 79% = C  
60% - 69% = D

≤59% = F

### 3. Secundaria

Las calificaciones de los cursos de bachillerato se emitirán utilizando la siguiente escala de calificaciones. La política del Consejo Estatal de Educación GCS-L-004/GRAD-009 requiere la siguiente escala de calificaciones y concesión de puntos de calidad.

en letras/Escala estándar - Calificaciones numéricas  
estándar Concedido 90% - 100% = A

Puntos de calidad  
= 4.0

80% - 89% = BB	= 3,0
70% - 79% =	CC = 2,0
60% - 69% = DD	= 1,0
≤59% = FF	= 0,0

Cursos estándar - El contenido del curso, el ritmo y el rigor académico siguen los estándares especificados por el Curso Estándar de Estudio de Carolina del Norte (NCSCoS). Los cursos estándar proporcionan créditos para la obtención del diploma de bachillerato y requieren el examen de fin de curso para aquellos cursos identificados como tales en el programa de responsabilidad de Carolina del Norte. Los puntos de calidad para el cálculo del GPA se asignan según la escala estándar de 4.0 y no reciben puntos de calidad adicionales.

Cursos de Honores y Pre AP - El contenido del curso, el ritmo y el rigor académico ponen altas expectativas en el estudiante, exigiendo una mayor independencia y responsabilidad. Estos cursos son más exigentes que los cursos de nivel estándar y se distinguen por una diferencia en la profundidad y el alcance del trabajo requerido para abordar el NCSCoS. Estos cursos proporcionan créditos para la obtención de un diploma de secundaria y requieren el examen de fin de curso para aquellos cursos identificados como tales en el programa de responsabilidad de Carolina del Norte. El sistema estatal de ponderación de cursos otorga el equivalente a la mitad (.5) de un punto de calidad a la calificación obtenida en los cursos de Honores y Pre AP.

Cursos de Colocación Avanzada/Bachillerato Internacional (AP/IB) - El contenido del curso, el ritmo y el rigor académico se consideran de nivel universitario según lo determinado por el College Board o el programa de Bachillerato Internacional (IB) y están diseñados para permitir a los estudiantes obtener altas calificaciones en el examen AP o IB, potencialmente conduciendo a créditos universitarios. Estos cursos otorgan créditos para la obtención del diploma de la escuela secundaria y exigen un EOC en los casos en que el curso AP/IB es el primer curso que toma un estudiante en una asignatura en la que el programa de responsabilidad de Carolina del Norte exige un EOC. El sistema de ponderación estatal otorga el equivalente a un (1) punto de calidad a la calificación obtenida en un curso AP/IB.

Cursos universitarios ("matrícula doble") - El contenido del curso, el ritmo y el rigor académico son, por definición, de nivel universitario para estos cursos. Los cursos universitarios, que pueden ser impartidos por un colegio comunitario, una universidad pública o un colegio o universidad privados, proporcionan créditos para la obtención de un diploma de enseñanza secundaria y pueden satisfacer un requisito de graduación o proporcionar un crédito de curso electivo. El sistema de ponderación estatal añade el equivalente a un (1) punto de calidad a la calificación obtenida en los cursos de los colegios comunitarios incluidos en la Lista de Transferencia del Acuerdo Integral de Articulación más reciente, y para los cursos impartidos en universidades y colegios de cuatro años.

Todas las calificaciones y otros informes de evaluación deben ser una evaluación precisa del trabajo académico del alumno y del dominio de objetivos de aprendizaje claros. A ningún alumno se le bajará o subirá una nota ni se le penalizará o recompensará académicamente como sanción disciplinaria no relacionada con una mala conducta académica o basada en otras consideraciones no académicas. Sin embargo, la calificación de un estudiante en un curso puede ser bajada debido a las ausencias excesivas del estudiante según lo dispuesto en la política 4400, Asistencia.

Los profesores deben ofrecer a los alumnos la oportunidad, siempre que sea posible, de volver a presentar o reintentar los trabajos que hayan suspendido. Se espera que los alumnos recuperen el trabajo perdido. Los profesores harán todo lo posible por obtener de los alumnos los trabajos incompletos o que falten, en lugar de registrar una calificación de suspenso. Para más información, véase la Política y Reglamento del Consejo: Evaluación del progreso de los alumnos.

### **Programa de pruebas y evaluación**

La Junta considera que un programa eficaz de pruebas y evaluaciones permite valorar el progreso de cada alumno y contribuye a garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos educativos de cada niño. Un programa de pruebas también ayuda en el perfeccionamiento continuo del programa de instrucción. Además, los datos de las pruebas y evaluaciones proporcionan medidas del aprendizaje de los alumnos que son útiles para evaluar la eficacia de los educadores. Se hará todo lo posible para garantizar que el programa de pruebas contribuya al proceso de aprendizaje en lugar de desvirtuarlo. También se procurará utilizar únicamente pruebas libres de cultura o justas desde el punto de vista cultural para garantizar que las mediciones sean razonablemente precisas.

Los estudiantes de primaria y secundaria deben tomar todas las pruebas de fin de grado (EOG) requeridas por la Junta Estatal de Educación. Los estudiantes de la escuela secundaria deben tomar todos los exámenes de fin de curso (EOC) y las Evaluaciones Estatales de Educación Profesional y Técnica (CTE Post-Assessments) requeridas por la Junta Estatal de Educación. Los resultados de las pruebas EOC y CTE Post-Assessments contarán como veinticinco por ciento (25%) de la calificación final de un estudiante en cada curso de la escuela secundaria para el que hay una prueba EOC o CTE Post-Assessment. Este requisito no se aplica a las pruebas EOC para los estudiantes

siguiendo el itinerario del curso de estudio ocupacional. Para más información, consulte la Política del Consejo: Programa de Pruebas y Evaluación.

#### *Información sobre exención de exámenes*

Los estudiantes de secundaria que estén matriculados en un curso que NO tenga una evaluación de fin de curso obligatoria por el Estado, pueden estar exentos de realizar el examen final.

Los estudiantes pueden quedar exentos si cumplen **TODOS** los criterios siguientes:

- El alumno NO está matriculado en un curso con una evaluación obligatoria estatal
- El estudiante ha mantenido una A o B en el curso
- El alumno debe tener 6 o menos retrasos y/o salidas anticipadas en clase (justificadas o injustificadas)
- El estudiante debe tener 5 o menos ausencias en una clase (justificadas o injustificadas)

Se anima a los estudiantes a realizar todos los exámenes opcionales si consideran que la nota del examen puede mejorar su nota final del curso. En el caso de los alumnos exentos, la decisión de no presentarse a un examen opcional no perjudica la nota del alumno. Es obligatorio realizar las evaluaciones finales exigidas por el Estado. La evaluación final contará como el 25% de la media semestral del estudiante.

En caso de que su estudiante esté exento de un examen final, usted recibirá un formulario de permiso del profesor para firmar, dando permiso a su estudiante para optar por no participar en el examen.

#### **Promoción de estudiantes y Rendición de cuentas**

La Junta considera que los alumnos deben pasar al siguiente nivel de estudios una vez que hayan adquirido los conocimientos y la aplicación necesarios en el nivel actual del plan de estudios. En la medida de lo razonablemente posible, los estudiantes deben recibir tanto tiempo o tan poco tiempo como sea necesario para ser competentes en un determinado nivel de estudio. Los estudiantes serán promovidos al siguiente nivel de estudio como se describe en la Política 3420 y el Reglamento 3420-R.

#### *Normas de promoción*

El sistema escolar tiene normas de promoción y un proceso para determinar si un alumno está preparado para pasar al siguiente nivel de estudios. Las normas se basan, en parte, en el dominio de la lectura. Las normas y el proceso proporcionan múltiples criterios para evaluar la preparación de un estudiante para avanzar al siguiente nivel de estudio, tales como resultados de pruebas estandarizadas, evaluaciones formativas y de diagnóstico, calificaciones, una carpeta o antología del trabajo del estudiante y, cuando corresponda, normas aceptadas para evaluar el crecimiento del desarrollo. Los estándares y el proceso incorporan todos los requisitos de la ley estatal y de la política del Consejo Estatal de Educación, incluidos aquellos para la evaluación y promoción de estudiantes de tercer grado según se describe en G.S. 115C-83.6 et seq. y las políticas KNEC-002 y -003 del Consejo Estatal de Educación. Para recibir un diploma de escuela secundaria de Carolina del Norte, un estudiante debe completar los requisitos establecidos en la política 3460, Requisitos de Graduación. Es la práctica general que cada estudiante avance al nivel de grado subsiguiente al completar cada año académico con la expectativa de que el estudiante pueda demostrar dominio de las destrezas y metas de aprendizaje del nivel de grado. Excepto en circunstancias raras y atenuantes, cada estudiante será promovido al siguiente nivel de grado al final del año escolar, incluyendo un estudiante en el Programa de Niños Excepcionales (EC). Para obtener más información, consulte la Política y Reglamento del Consejo: Promoción y responsabilidad de los alumnos.

#### *Campamentos de lectura para primaria*

La junta proporcionará oportunidades de campamentos de lectura según lo requerido por la Ley Read to Achieve de Carolina del Norte sin costo alguno para los estudiantes que aún no han demostrado competencia en lectura en un nivel de tercer grado al final del tercer grado y para los estudiantes de segundo grado cuya comprensión de lectura demostrada está por debajo del nivel de grado. El superintendente o su designado alentarán a los padres de los estudiantes elegibles a inscribir a sus estudiantes en un campamento de lectura.

#### *Crédito por dominio demostrado*

El sistema escolar ofrece a los alumnos de 9º a 12º grado la oportunidad de obtener créditos demostrando su dominio del material del curso sin haber completado primero el período regular de instrucción en el aula del curso. Los alumnos de 6º a 8º grado pueden obtener créditos por dominio demostrado para los cursos de secundaria ofrecidos en la escuela media. Para obtener créditos por dominio demostrado, los estudiantes deben demostrar una comprensión profunda de los estándares de contenido y la aplicación de los conocimientos a través de una evaluación de varias fases, de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Estatal de Educación y las normas adicionales establecidas por el superintendente.

#### *Repetición de un curso suspendido*

Según lo dispuesto en la política CCRE-001 del Consejo Estatal de Educación, los estudiantes de secundaria que

reprueben un curso para obtener créditos pueden repetir ese curso. Para aprovechar esta opción, el estudiante debe repetir el curso completo. A partir del año escolar 2015-16, cuando un estudiante inicialmente reprueba un curso de escuela secundaria y repite con éxito el curso para obtener créditos,

la nueva calificación del curso sustituirá a la calificación de suspenso original del curso en el expediente académico del alumno y en los cálculos del GPA del alumno, el rango en la clase y la elegibilidad para el cuadro de honor.

### *Aceleración*

Algunos alumnos pueden necesitar menos tiempo para aprender el plan de estudios. Se anima a los profesores a desafiar a estos estudiantes ampliando o compactando el plan de estudios, proporcionando oportunidades para explorar temas con mayor detalle, o proporcionando diferentes tipos de experiencias educativas. Para desafiar a un estudiante lo suficiente, el director puede reasignar al estudiante a una clase diferente o nivel de estudio y / o puede identificar la matrícula concurrente u otras opciones de expansión del plan de estudios (véase la política 3101, Doble Matrícula).

### *Créditos de bachillerato y grados*

1. Para ser promovido del grado 9<sup>th</sup> al grado 10<sup>th</sup> , un estudiante debe obtener seis (6) créditos durante el grado 9<sup>th</sup> (que debe incluir Inglés I).
2. Para ser promovido del grado 10<sup>th</sup> al grado 11<sup>th</sup> , un estudiante debe haber obtenido un total acumulado de 13 créditos (que deben incluir Inglés I, Inglés II y Matemáticas I).
3. Para ser promovido del grado 11<sup>th</sup> al grado 12<sup>th</sup> , un estudiante debe haber obtenido un total acumulado de 20 créditos.
4. Los créditos de la escuela secundaria obtenidos en la escuela intermedia no cuentan para los créditos que deben obtenerse cada año con el fin de ser promovido al siguiente grado. Sin embargo, los créditos obtenidos en la escuela media cuentan para el número total de créditos necesarios para satisfacer los requisitos de graduación.
5. Hasta que los estudiantes hayan satisfecho los estándares de graduación en Inglés o Matemáticas, deben ser programados para tomar por lo menos un curso de Inglés y uno de Matemáticas cada año. Las excepciones a esta regla deben ser aprobadas por el director.
6. Salvo lo dispuesto a continuación, los alumnos deberán ser promovidos únicamente al final del primer o segundo semestre, una vez completados los cursos y créditos requeridos para ser reclasificados al siguiente nivel de grado.
7. Los expedientes académicos internacionales de los alumnos de nuevo ingreso en la escuela secundaria se reciben a lo largo del curso escolar. Por lo tanto, los directores pueden colocar a dichos estudiantes en diferentes niveles de grado a lo largo del año escolar si una revisión de la transcripción cambia los créditos otorgados y la colocación de nivel de grado del estudiante.
8. De acuerdo con el estatuto estatal, el director de la escuela puede calificar y clasificar a un estudiante en un nivel de grado particular inconsistente con esta regulación si existen circunstancias atenuantes. En tales casos, el director deberá consultar con el Director Académico.

Para obtener créditos de la escuela secundaria un estudiante debe: cumplir con los requisitos de asistencia Y obtener un promedio de calificaciones de al menos 60 en el curso con cualquier examen final requerido (EOC, CTE post-evaluaciones, etc.) contando como 25% y la calificación del profesor como 75%.

## **TCS Sistema Multinivel de Apoyo (MTSS)**

MTSS es un marco de múltiples niveles que promueve la mejora escolar a través de prácticas académicas y conductuales atractivas y basadas en la investigación. NC MTSS emplea un enfoque sistémico que utiliza la resolución de problemas basada en datos para maximizar el crecimiento de todos.

### **¿Cómo participan los padres/tutores en el MTSS?**

El marco MTSS en las Escuelas del Condado de Transilvania no está completa sin la participación activa de los padres / tutores. TCS trabaja duro para involucrar a las familias en este proceso por:

- Involucrar a estudiantes y familias que representen a una población diversa de la escuela.
- Involucrar a los alumnos y a las familias en la resolución de problemas cuando sus hijos necesiten apoyos adicionales.
- Proporcionar un acercamiento intensivo a las familias que no responden
- Aumentar las capacidades de las familias para apoyar el aprendizaje de los alumnos

Si desea más información sobre el marco MTSS, póngase en contacto con el director de su centro.



**Reconocimiento de la excelencia**

El consejo fomenta enérgicamente los programas y actividades que reconocen y recompensan la excelencia en los logros académicos, el carácter y el liderazgo de los estudiantes. Se puede implementar una variedad de programas, como cuadros de honor, sociedades de honor y premios de ciudadanía y liderazgo, para reconocer los logros sobresalientes de los estudiantes. El consejo fomenta

ceremonias de reconocimiento de la escuela y ceremonias de reconocimiento de la comunidad para honrar la erudición y el carácter distinguido y las habilidades de liderazgo. Los administradores y maestros son responsables de desarrollar e implementar diversos medios de reconocer los logros de los estudiantes. Cada primavera, las Escuelas del Condado de Transilvania invita a los mejores estudiantes de cada clase a un Banquete de Reconocimiento. La selección de los estudiosos en los grados diez a doce se basa en los requisitos del curso del Condado de Transilvania Scholars más un 3,8 ponderado y un 3,5 GPA no ponderado. El diez por ciento superior de los estudiantes en la clase junior son reconocidos como Junior Mariscales. Los Mariscales Junior, incluyendo el Mariscal Jefe, se determinará por los siguientes criterios: El estudiante debe estar en el 10% superior de la clase y debe ser un becario del Condado de Transilvania. Seniors serán reconocidos en la graduación como Becarios del Condado de Transilvania y graduados de honor. Designaciones de graduación de honor Latina se calculará utilizando el NC GPA no ponderado en la conclusión del primer semestre del año de graduación de la clase. Summa Cum Laude, "con el más alto honor" Designación: GPA acumulativa 3.9-4.0; Magna Cum Laude, designación "con gran honor": GPA acumulativa 3.75-3.89; y Cum Laude, designación "con honor": GPA acumulativa 3,6-3,74.

### **Clase Clasificación**

La clasificación por clases es uno de los métodos para medir el rendimiento académico. El consejo también reconoce otros medios para evaluar los logros de los estudiantes, incluyendo el promedio de calificaciones, los cursos completados, el rigor del plan de estudios, los resultados de las pruebas y evaluaciones, y las cartas de recomendación. Los directores de las escuelas secundarias dispondrán la compilación de las clasificaciones de clase para que figuren en los expedientes académicos de los estudiantes y podrán poner periódicamente la información sobre la clasificación de clase a disposición de los estudiantes y sus padres o tutores, y de otras instituciones a petición del estudiante o de sus padres o tutores. Los directores se asegurarán de que la clasificación de la clase se calcule de manera justa y coherente, según lo dispuesto en la Política del Consejo de Educación del Estado.

### **Graduación Requisitos**

La junta reconoce la importancia de establecer requisitos rigurosos de graduación para ayudar a asegurar que los estudiantes están recibiendo una educación que los preparará para estar listos para la carrera y la universidad y ser miembros productivos de la sociedad. Para graduarse de la escuela secundaria, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. haber completado satisfactoriamente todos los requisitos de unidades de curso descritos en la Política 3460;
2. completar con éxito la instrucción en reanimación cardiopulmonar.

El director se asegurará de que los estudiantes y los padres conozcan todos los requisitos de graduación. El personal del programa de orientación ayudará a los estudiantes en la selección de sus cursos de secundaria para asegurar que los estudiantes están tomando todas las unidades requeridas y la selección de asignaturas optativas en consonancia con sus planes de post-graduación. Para los estudiantes que se han transferido al sistema escolar durante la escuela secundaria o que, por otras razones, han completado el trabajo del curso fuera del sistema escolar, el director determinará qué trabajo del curso se aplicará como crédito para la graduación. Para obtener más información y una lista detallada de los requisitos, consulte la Política de la Junta: Requisitos de Graduación.

### **Consejería Programa**

Los programas de orientación y asesoramiento son proporcionados por el sistema escolar con el objetivo final de mejorar el rendimiento de los estudiantes mediante la implementación de estrategias y actividades que apoyen y maximicen el aprendizaje de los estudiantes; ayudar a los estudiantes a crecer en su desarrollo personal y social; y proporcionar una base para la adquisición de las habilidades que permitan a los estudiantes hacer una transición exitosa de la escuela al mundo del trabajo. Los consejeros escolares y otros adultos orientadores en las escuelas intermedias y secundarias proporcionarán orientación e información a los estudiantes sobre la selección de cursos y requisitos de la escuela secundaria antes del noveno grado, con el fin de informarles sobre los requisitos para el ingreso a la universidad, incluida la preparación acelerada para el ingreso a la universidad. Para obtener más información, consulte la Política del Consejo: Programa de Orientación.

### **Actividades extraescolares**

Se anima a los alumnos a participar en las oportunidades disponibles en la escuela, incluidos el atletismo interescolar y las organizaciones estudiantiles. Todas las actividades están abiertas a todos los estudiantes que asisten a esa escuela a menos que se justifique una restricción y haya sido aprobada por el director. La participación en actividades extraescolares, incluidas las organizaciones estudiantiles y el atletismo interescolar, es un privilegio, no un derecho, y puede reservarse a los alumnos con buena situación académica que cumplan las normas de comportamiento establecidas por el consejo y la escuela. La participación en actividades extracurriculares puede ser restringida si un estudiante (1) no está rindiendo a nivel de grado según lo dispuesto en la política 3400, Evaluación del Progreso Estudiantil;

(2) ha excedido el número de ausencias permitidas por las políticas de asistencia; (3) ha violado las normas de

conducta estudiantil que se encuentran en la política; o (4) ha violado las reglas de conducta de la escuela. Además, para ser elegible para la participación en atletismo interescolar, los estudiantes deben haber asistido diariamente el ochenta y cinco por ciento (85%) del semestre anterior y deben cumplir con todos los estándares de elegibilidad aplicables de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Carolina del Norte, el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte y cualquier requisito establecido localmente para la participación en atletismo interescolar. Los estudiantes en el sexto grado son elegibles para participar en todos los deportes interescolares excepto el fútbol. Para obtener más información, consulte la Política de la Junta: Actividades extracurriculares.

### III. Estudiantes y escuela Seguridad

#### **Enfoque en Estudiantes**

Para apoyar a los alumnos en su educación formal, cada escuela debe esforzarse por crear un entorno de aprendizaje en el que el recinto escolar, los edificios y las aulas sean seguros, ordenados, limpios y acogedores; los alumnos aprendan y practiquen un comportamiento responsable; los alumnos reciban un trato justo; y los alumnos participen en las decisiones que les afecten cuando sea factible.

#### **Salud escolar y seguridad**

El personal y los alumnos comparten la responsabilidad de tomar precauciones razonables y seguir las medidas de seguridad establecidas para crear y mantener escuelas seguras. Los alumnos deben estar razonablemente supervisados mientras se encuentren bajo el cuidado y custodia del sistema escolar. Esta supervisión debe producirse durante todo el horario escolar, incluso durante las clases, entre clases, en el patio de recreo y durante los períodos de recreo o almuerzo; durante las excursiones escolares autorizadas y en los autobuses escolares.

#### *Notificaciones de alerta (SchoolMessenger)*

Escuelas del Condado de Transilvania se suscribe a un sistema de notificación de alerta para proporcionar notificación instantánea a los padres en los casos de cierre de escuelas / retrasos u otras situaciones de emergencia. Este sistema también puede ser utilizado para proporcionar otras actualizaciones o información sobre eventos escolares y programas. Es imprescindible que los padres mantengan informada a la escuela de la información de contacto actualizada, incluidos los números de teléfono móvil, en todo momento. Por favor, póngase en contacto con la escuela de su hijo con cualquier cambio de direcciones, números de teléfono o direcciones de correo electrónico siempre que se produzcan cambios.

#### *Campus cerrado*

Las instalaciones de las Escuelas del Condado de Transilvania operan bajo una política de campus cerrado. Los estudiantes que salen antes del almuerzo y que se han ido durante el período de almuerzo no se les permitirá regresar a la escuela y en clase a menos que traigan documentación de una visita médica y / o otra cita programada. Los visitantes y los estudiantes que regresan a la escuela de un despido temprano no deben traer comida de un proveedor externo para ser comido en el campus.

#### *Gestión de crisis y cierres patronales*

Si es necesario, las autoridades escolares pueden cerrar y asegurar el campus para garantizar la seguridad de todo el personal y los estudiantes en forma de bloqueo. En tales casos, las escuelas siguen los procedimientos de cierre establecidos y los estudiantes deben seguir las instrucciones del personal de la escuela. En caso de que se anuncie un encierro, todo alumno que no se encuentre ya en un aula deberá dirigirse inmediatamente a la sala de seguridad más cercana y seguir las instrucciones del miembro del personal encargado de la misma. Se realizará al menos un simulacro de cierre durante cada curso escolar.

#### *Enfermedades transmisibles*

No se denegará el acceso a las escuelas públicas a un alumno al que se le haya diagnosticado una enfermedad contagiosa o una afección relacionada, a menos que se determine que el alumno está demasiado enfermo para asistir a la escuela, presenta un riesgo para la salud de los demás o se le deniegue la admisión de otro modo en virtud de los Estatutos Generales de Carolina del Norte. En todos los casos de enfermedad contagiosa grave (por ejemplo, VIH/SIDA, VHB, VHC), se exigirá el cumplimiento estricto de las normas de control definidas por los estatutos generales y/o el Departamento de Salud y Recursos Humanos de Carolina del Norte. Todas las decisiones relativas a la situación educativa de un alumno con una enfermedad contagiosa grave seguirán los pasos descritos en los procedimientos adoptados por el superintendente.

#### *Plan de atención a la diabetes*

Todos los padres/tutores que tengan un hijo diabético y deseen que su hijo sea considerado para un Plan de Cuidados para Diabéticos deben presentar una solicitud por escrito al director de su escuela. Los paquetes de información sobre el proceso están disponibles en la oficina de cada escuela. Si desea más información, póngase en contacto con la escuela. Hasta que se devuelva el paquete con la información médica necesaria, la escuela sólo puede solicitar la asistencia del personal del EMS (Sistema de Gestión de Emergencias).

#### *Simulacros de incendio y de condiciones meteorológicas adversas*

La ley estatal exige que se realicen simulacros de tornado o de condiciones meteorológicas adversas, así como simulacros de incendio en las escuelas a determinados intervalos. Cuando suene la alarma, los alumnos deben seguir las instrucciones del personal de la escuela y permanecer en silencio en todo momento. Familiarícese con los procedimientos de evacuación y simulacro expuestos en cada aula. En caso de que suene una alarma de

incendio entre clases o durante el almuerzo, evacúe el edificio por la salida más cercana lo antes posible. Asuma siempre que una alarma indica una emergencia real.

*Enfermedad o lesión*

Si un alumno enferma o se lesiona repentinamente, nos pondremos en contacto con sus padres/tutores o con la persona de contacto en caso de emergencia para que venga a buscarlo o se reúna con él en un centro médico. Guarde los números de teléfono de

padres/tutores/contactos de emergencia actualizados. Asegúrese también de que la información médica de emergencia (alergias, condiciones especiales) esté actualizada. Si un padre/tutor o persona de contacto de emergencia no puede ser localizado y el estudiante necesita ser llevado a un centro médico, la familia será responsable por el costo de los servicios, incluyendo el transporte EMS si se considera necesario. Ningún estudiante será llevado a casa o enviado a casa (en una situación de emergencia) a menos que un padre/tutor o alguien designado por el padre/tutor esté en casa para aceptar la responsabilidad por el estudiante.

### *Seguros*

Cada año se pondrá a disposición de los alumnos la afiliación a un programa de seguro colectivo de accidentes. La información sobre el plan se facilitará a través de las publicaciones escolares. La contratación de este seguro constituye un acuerdo entre el alumno y/o sus padres y la compañía de seguros. El sistema escolar no es parte de este acuerdo. El sistema escolar no asume ninguna responsabilidad contractual por los gastos no cubiertos por el seguro. Los alumnos que opten por participar en programas que puedan tener un riesgo de lesiones físicas mayor que la mayoría de las actividades escolares, incluidos los programas de prácticas fuera de la escuela, el fútbol americano y otros deportes interescolares, están obligados a tener un seguro de accidentes a través del plan de grupo o una cobertura comparable. El superintendente puede designar otras actividades, incluidos determinados viajes escolares, como actividades que requieren seguro de accidentes.

### *Custodia legal*

Si uno de los padres tiene un acuerdo de custodia o una orden de alejamiento vigente contra una persona, es imperativo que la escuela tenga copias de estas órdenes inmediatamente. Según la ley de Carolina del Norte, ambos progenitores tienen la custodia legal de los hijos menores de edad, a menos que un tribunal haya decretado lo contrario, y cualquiera de ellos puede recoger al niño o sacarlo de la escuela.

### *Medicamentos*

El personal de la escuela puede administrar medicamentos a los alumnos en la escuela sólo si un médico o un padre/tutor/proveedor de atención sanitaria considera necesario que el medicamento (con o sin receta) se administre durante el horario escolar. El padre/tutor deberá solicitarlo por escrito a la escuela. Se llevará un registro de medicación para cada alumno que reciba medicación administrada por el personal escolar. El personal de la escuela y el Consejo de Educación no asumen ninguna responsabilidad por complicaciones o efectos secundarios de la medicación cuando se administra de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el padre/tutor/proveedor de atención médica o médico.

1. Los medicamentos recetados deben estar en un envase con la etiqueta del farmacéutico.
2. Los medicamentos sin receta deben estar en su envase original.
3. El padre/tutor debe entregar la medicación a un miembro del personal de la escuela. No se transportarán medicamentos en el autobús escolar excepto en caso de emergencia.
4. Los medicamentos deben retirarse del recinto escolar una vez finalizada su administración. La escuela se deshará de los medicamentos que queden más de dos semanas después de la fecha de finalización.

### *Mensajes*

Todos los mensajes de los alumnos se enviarán por correo o se entregarán a los alumnos lo antes posible. Para minimizar las interrupciones de clase, los arreglos para asuntos rutinarios como paseos, entrega de dinero, horarios de trabajo u otros asuntos personales deben hacerse antes de llegar a la escuela.

### *Aparcamiento para estudiantes (instituto)*

Todos los vehículos estacionados en los terrenos de la escuela deben estar registrados con el Director o su designado, y deben mostrar un permiso de estacionamiento válido. Se debe estacionar sólo en el lote designado en el permiso. Los permisos de estacionamiento se pueden comprar en la oficina al registrar los vehículos. Los alumnos a quienes se les revoque permanentemente el privilegio de estacionamiento no recibirán reembolso alguno. Además, el director o su designado tendrá la autoridad para eliminar y / o suspender / revocar los privilegios de conducir y estacionamiento como resultado de las siguientes violaciones: tardanzas excesivas, ausencias y / o ausentismo escolar; violaciones del Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Transilvania; y el rendimiento académico inadecuado. La escuela tiene la autoridad de registrar los vehículos de los estudiantes en los terrenos de la escuela si hay una sospecha razonable de alcohol, drogas, artículos robados, o como parte de un arresto por violar la ley. Los estudiantes, que conducen vehículos a la escuela, estacionan bajo su propio riesgo y necesitan entender que la escuela ni la Junta de Educación pueden ser responsables por el vehículo. Un estudiante

no debe estar en el estacionamiento durante el día escolar a menos que tenga permiso del personal de la escuela o tenga una salida temprana.

*Notificación de problemas de seguridad y línea de denuncia anónima*

Los alumnos deben notificar a cualquier miembro del personal cualquier acto de violencia, acoso o intimidación, o cualquier otro comportamiento inusual o sospechoso que pueda poner en peligro la seguridad. Los esfuerzos continuos de educación de los estudiantes tendrán como objetivo minimizar cualquier miedo, acoso o intimidación entre compañeros.

presión, vergüenza u otros impedimentos para que los alumnos informen de posibles problemas. Además, el sistema escolar utiliza una línea de denuncia anónima para recibir información sobre riesgos internos o externos para los estudiantes, los edificios escolares y las actividades relacionadas con la escuela. La junta anima a cualquier estudiante, padre u otro miembro de la comunidad con información sobre cualquier riesgo u otra amenaza a cualquier estudiante, empleado, escuela o actividad escolar a ponerse en contacto con la línea de denuncia anónima del sistema escolar en 1-844-5-SAYNOW o en línea en [www.saysomething.net](http://www.saysomething.net).

Visite el sitio web de las Escuelas del Condado de Transilvania en [https://www.tcsnc.org/district\\_info/safety/say\\_something\\_anonymous\\_reporting\\_system](https://www.tcsnc.org/district_info/safety/say_something_anonymous_reporting_system) para obtener más información.

### **Procedimiento de reclamación para padres y alumnos**

Las quejas o preocupaciones que no estén específicamente designadas para ser tratadas en otras políticas deben ser recibidas y tratadas en el nivel más cercano al que se originó la queja. Por ejemplo, una queja relativa a una cuestión de clase debe ser atendida en primer lugar por el profesor. Una queja relativa a la escuela en general debe ser atendida en primer lugar por el director. Si bien la junta fomenta la resolución de quejas por medios informales, reconoce que, en ocasiones, puede ser necesario un proceso formal para ciertos tipos de quejas o si el proceso informal no produjo resultados satisfactorios. La política 1740/4010 proporciona un procedimiento de queja formal que puede ser utilizado. Para obtener más información, consulte la Política de la Junta: Procedimiento de quejas de alumnos y padres.

### **Requisitos de vacunación y salud para la admisión en la escuela**

La junta requiere que todos los estudiantes cumplan con los requisitos de elegibilidad para la admisión a la escuela establecidos por el Estado y la junta, incluyendo la inmunización y las evaluaciones de salud. El director o su designado mantendrán en archivo los registros de inmunización y evaluación de salud de todos los estudiantes, y estos registros pueden ser inspeccionados por funcionarios de los departamentos de salud del condado o del estado de acuerdo con la ley estatal y federal. Para obtener más información, consulte la Política de la Junta: Requisitos de inmunización y salud para la admisión a la escuela.

### **Estudiante Asistencia**

La Junta cree que la asistencia a clase y la participación en clase son parte integrante del rendimiento académico y del proceso de enseñanza-aprendizaje. A través de la asistencia regular, los estudiantes desarrollan patrones de comportamiento esenciales para el éxito profesional y personal en la vida. La asistencia regular de cada estudiante es obligatoria. El Estado de Carolina del Norte requiere que cada niño en el Estado entre las edades de 7 (o menor si está matriculado) y 16 años asista a la escuela. Los padres y tutores legales son responsables de asegurar que los estudiantes asistan y permanezcan en la escuela diariamente. Los administradores escolares comunicarán las expectativas de asistencia a los padres y tutores y trabajarán con los estudiantes y sus familias para superar las barreras que impiden la asistencia.

#### **A. REGISTROS DE ASISTENCIA**

Los responsables de la escuela mantendrán registros precisos de asistencia, incluidos registros precisos de asistencia en cada clase. Se considerará que los alumnos asisten si están presentes al menos la mitad de la jornada lectiva in situ en la escuela o en un lugar distinto de la escuela asistiendo a una actividad autorizada relacionada con la escuela.

Para asistir durante los días de instrucción a distancia (a excepción del día de inscripción inicial), los estudiantes deben:

(1) completar sus tareas diarias, ya sea en línea o fuera de línea, y / o (2) tener un control diario a través de la comunicación de dos vías con (a) el maestro de aula para los grados K-5 o (b) para todos los demás niveles de grado, cada profesor de curso según lo programado. Los funcionarios de la escuela comunicarán los procedimientos de asistencia a los estudiantes y sus familias antes de que comience el primer día de instrucción a distancia.

#### **B. LLEGADAS TARDÍAS Y SALIDAS TEMPRANAS**

Se espera que los alumnos lleguen a la escuela a la hora prevista y permanezcan en ella hasta la salida. Durante la jornada escolar, se espera que los alumnos estén presentes a la hora de inicio programada para cada clase y que permanezcan en ella hasta que finalice. Cuando un alumno deba llegar tarde a la escuela o salir temprano de ella, deberá presentar una excusa por escrito firmada por uno de sus padres o tutor al llegar a la escuela. Los retrasos o salidas anticipadas pueden ser excusados por cualquiera de las razones enumeradas a continuación en la Sección C.

Cualquier consecuencia disciplinaria por tardanzas injustificadas o salidas tempranas injustificadas de la escuela o clase será consistente con la Sección D de la política 4300, Políticas de Comportamiento Estudiantil. El



superintendente o su designado enumerarán en el Código de Conducta del Estudiante la gama específica de consecuencias que pueden imponerse a un estudiante por tales ofensas. Las consecuencias no pueden exceder una suspensión a corto plazo de dos días.

#### C. AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Cuando un alumno deba faltar a clase, deberá presentar una excusa por escrito firmada por uno de sus padres o tutor al profesor del alumno el día en que éste regrese después de una ausencia. Las ausencias debidas a enfermedades prolongadas también pueden requerir una declaración de un profesional de la salud. Una ausencia puede ser justificada por cualquiera de las siguientes razones:

1. enfermedad o lesión personal que incapacite físicamente al alumno para asistir a la escuela;
2. aislamiento ordenado por el funcionario de sanidad local o la Junta Estatal de Sanidad o aislamiento o cuarentena que sea una medida de control estatal o local obligatoria;
3. fallecimiento de un familiar directo;
4. cita médica o dental;
5. asistencia a los procedimientos de un tribunal judicial o administrativo si el estudiante es parte en la acción o está citado como testigo;
6. un mínimo de dos días cada curso académico para la observancia de un acontecimiento exigido o sugerido por la religión del alumno o de sus padres o tutores legales;
7. la participación en una oportunidad educativa válida, como un viaje o el servicio como paje legislativo o del Gobernador, con la aprobación previa del director;
8. embarazo y afecciones relacionadas o crianza de los hijos, cuando sea médicamente necesario;
9. un mínimo de dos días cada año académico para visitar al padre, madre o tutor legal del alumno si no se considera que el alumno corre el riesgo de fracasar académicamente debido a ausencias injustificadas y el padre, madre o tutor legal del alumno (a) es un miembro en servicio activo o inactivo de los servicios uniformados, tal como se define en la política 4050, Hijos de familias militares, y (b) ha sido llamado al servicio, está de permiso o ha regresado inmediatamente de su despliegue en una zona de combate o de apoyo al combate; o bien
10. cualquier otro motivo aprobado por la junta en una resolución de la junta.

#### D. ACTIVIDADES ESCOLARES

Aunque reconoce la importancia del aprendizaje en el aula, el consejo también reconoce que las actividades fuera del aula relacionadas con la escuela pueden proporcionar a los estudiantes experiencias valiosas que no están disponibles en el aula. Las siguientes actividades relacionadas con la escuela no se contarán como ausencias de clase ni de la escuela:

1. excursiones patrocinadas por la escuela;
2. prácticas y otras oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo, como se describe en [G.S.115C-47\(34a\)](#);
3. actividades iniciadas y programadas por la escuela;
4. eventos deportivos que requieran la salida anticipada de la escuela; y
5. Actividades de organizaciones estudiantiles de Educación Profesional y Técnica aprobadas de antemano por el director. Además, los estudiantes que participen en técnicas disciplinarias categorizadas como suspensión dentro de la escuela no serán contados como ausentes.

#### E. Maquillaje

En el caso de ausencias justificadas, suspensiones de corto plazo fuera de la escuela y ausencias bajo [G.S.130A-440](#) (por no presentar un formulario de evaluación de salud escolar dentro de los 30 días de ingresar a la escuela), se le permitirá al alumno recuperar el trabajo perdido. (Véanse también las políticas 4110, Requisitos de inmunización y salud para la admisión a la escuela, y 4351, Suspensión a corto plazo). Las tareas perdidas debido a la participación en actividades relacionadas con la escuela también pueden ser recuperadas por el alumno. El profesor determinará cuándo se debe recuperar el trabajo. El alumno es responsable de averiguar qué tareas debe entregar y completarlas dentro del plazo especificado.

#### F. Ausencias injustificadas

El director notificará a los padres y tomará todas las demás medidas requeridas por [G.S.115C-378](#) para ausencias excesivas e injustificadas. Cualquier consecuencia disciplinaria escolar por ausencias injustificadas será consistente con la Sección D de la política 4300, Políticas de Comportamiento Estudiantil. El superintendente o su designado enumerarán en el Código de Conducta del Estudiante la gama específica de consecuencias que pueden imponerse a un estudiante por tales ofensas. Las consecuencias no pueden exceder una suspensión a corto plazo de dos días.

#### G. Absentismo crónico

Dado que la asistencia a clase y la participación son elementos críticos del proceso educativo, cualquier ausencia, justificada o injustificada, puede tener un impacto negativo en el rendimiento académico del alumno. La asistencia regular debe

en cada escuela y se fomentará en toda la comunidad. Los administradores escolares supervisarán y analizarán los datos de asistencia para desarrollar y aplicar estrategias destinadas a reducir el absentismo crónico. Dichas estrategias deben implicar la participación de los estudiantes y los padres, el reconocimiento de la asistencia buena y mejorada, la divulgación temprana a las familias de los estudiantes que faltan a la escuela, y la identificación y abordaje de las barreras a la asistencia.

#### H. Circunstancias especiales

1. Estudiantes con problemas crónicos de salud No se impondrán sanciones por ausencias debidas a problemas crónicos de salud documentados.
2. Alumnos sin hogar Para los alumnos sin hogar (véase la política del consejo 4125, Alumnos sin hogar), las autoridades escolares deben tener en cuenta las cuestiones relacionadas con la falta de hogar del alumno, como el cambio de cuidadores o de residencia nocturna, antes de tomar medidas disciplinarias o imponer otras barreras a la asistencia escolar basadas en ausencias o retrasos excesivos.
3. Requisitos de asistencia para actividades extracurriculares Las ausencias pueden afectar la elegibilidad para participar en actividades extracurriculares. Los directores informarán a los alumnos y a los padres de las normas de asistencia aplicables a los distintos tipos de actividades extraescolares, incluido el atletismo interescolar. Véase también la política 3620, Actividades extracurriculares y organizaciones estudiantiles.

#### **Disciplina estudiantil y código de conducta**

La Junta de Educación del Condado de Transilvania se compromete a enseñar responsabilidad y respeto por las diferencias culturales e ideológicas y a mantener escuelas seguras, ordenadas y acogedoras. Cada estudiante en las Escuelas del Condado de Transilvania es responsable de exhibir los más altos estándares de conducta. El Código de Conducta del Estudiante (el "Código") describe las expectativas de todo el sistema para el comportamiento del estudiante diseñado para proporcionar el mejor ambiente de aprendizaje posible. Este Código no restringe la autoridad de los maestros, equipos basados en el sitio, o directores para hacer reglas individuales de la escuela o clase que no sean inconsistentes con los procedimientos descritos a continuación.

Se anima a los alumnos a tomar decisiones responsables en relación con su comportamiento personal y a buscar el apoyo, la orientación y la intervención de las autoridades escolares cuando sea necesario. Los servicios de mediación están disponibles para todos los estudiantes como un proceso saludable y proactivo para guiar la toma de buenas decisiones, resolver conflictos de manera pacífica y mantener relaciones saludables en todo el entorno escolar.

#### Aplicabilidad

Los estudiantes deben cumplir el Código en las siguientes circunstancias:

1. Mientras se encuentre en cualquier edificio escolar o en cualquier recinto escolar antes, durante o después del horario escolar;
2. Mientras esté en cualquier autobús u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar;
3. Mientras esperas en cualquier parada de autobús escolar;
4. Durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividad extraescolar;
5. Cuando estén sujetos a la autoridad de los empleados de la escuela; y,
6. En cualquier lugar o momento en que el comportamiento del alumno tenga o se espere razonablemente que tenga un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o en la seguridad de las personas en el entorno escolar.

#### Definiciones

*Servicios de educación alternativa* - Programas a tiempo parcial o completo, dondequiera que estén situados, que proporcionan instrucción directa o por ordenador que permite a un estudiante progresar en uno o más cursos básicos.

*Junta* - Junta de Educación del Condado de Transilvania

*Día(s)*- Día(s) lectivo(s) excluidos los días laborables de los profesores, los días festivos, los días de vacaciones y los fines de semana.

*Artefacto destructivo*: bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina u otro artefacto similar a cualquiera de los enumerados.

*Expulsión* - La exclusión indefinida de un estudiante de inscribirse, matricularse o asistir a cualquier escuela bajo la operación de la Junta por razones disciplinarias. Esta exclusión también incluye viajar en un vehículo propiedad de la escuela u operado por la escuela y prohíbe al estudiante participar en actividades escolares

o entrar en cualquier propiedad de la escuela.

*Arma de fuego:* incluye (1) un arma, incluida una pistola de arranque, que expulsa, está diseñada para expulsar o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (2) el armazón o el receptor de cualquier arma de este tipo; y (3) cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego. El término "arma de fuego" no incluye las armas de fuego antiguas inutilizables, las pistolas de aire comprimido, las pistolas paralizantes, los rifles de aire comprimido ni las pistolas de aire comprimido.

*Suspensión de larga duración* - Exclusión de la escuela a la que estaba asignado el alumno en el momento de la acción disciplinaria y de la participación en actividades o eventos escolares por un período superior a diez días pero que no exceda el resto del año escolar, salvo que si la infracción que da lugar a la suspensión de larga duración se produce en el último trimestre del año escolar, la exclusión podrá extenderse hasta el final del primer semestre del siguiente año escolar.

*Padre:* incluye al padre natural, tutor legal, custodio legal u otro adulto encargado del cuidado del alumno que actúe en lugar de un padre y que, en virtud de la legislación estatal, tenga derecho a matricular al alumno en la escuela.

*Director* - Incluye al Director y a la persona designada por el Director

*Personal Escolar* - Incluye (1) cualquier empleado de la Junta; (2) cualquier persona que trabaje en el recinto escolar o en una función escolar bajo un contrato o acuerdo escrito con el sistema escolar para proporcionar servicios educativos o relacionados a los estudiantes; y, (3) cualquier persona que trabaje en el recinto escolar o en una función escolar para otra agencia que proporcione servicios educativos o relacionados a los estudiantes.

*Suspensión de corta duración* - Exclusión de la escuela y de la participación en actividades o eventos escolares durante un máximo de diez días.

*Superintendente* - Incluye al Superintendente y a la persona designada por el

#### Superintendente Interrogatorios y registros de estudiantes

Como se indica en la Política de la Junta 4340, "Investigaciones a Nivel Escolar", y la Política de la Junta 4342, "Registros de Estudiantes", los estudiantes pueden ser interrogados y/o registrados si es necesario para mantener un ambiente escolar seguro y ordenado. El Consejo cree que los alumnos deben estar libres de registros y confiscaciones irrazonables por parte de los funcionarios escolares. Los funcionarios escolares pueden registrar a un estudiante cuando exista una sospecha razonable de que el estudiante ha violado una regla escolar o infringido una ley.

Dado que las taquillas de los alumnos son propiedad de la escuela, pueden ser inspeccionadas en cualquier momento.

Cuando las autoridades policiales hayan iniciado el registro, o estén directamente implicadas en el mismo, el registro se llevará a cabo conforme a las normas del derecho penal y no conforme a las disposiciones de esta política. La Junta no prohibirá que los agentes de la ley intenten interrogar a los alumnos en la escuela si se da alguna de las siguientes condiciones:

1. Consentimiento de los padres;
2. Una orden judicial que afecte al alumno o alumnos; o,
3. Una orden judicial que implique al alumno o alumnos.

Cualquiera de estas tres condiciones indicadas constituye justificación suficiente para que los agentes del orden acompañen a los alumnos a otros lugares para interrogarlos. En caso de que un agente de la ley presente una orden judicial u orden de arresto contra un alumno, se harán esfuerzos razonables para ponerse en contacto con los padres si no se les ha notificado previamente.

#### Consecuencias e intervenciones conductuales

La violación de las políticas de la Junta, del Código, de las regulaciones emitidas por la escuela individual o por un maestro individual, o de la ley de Carolina del Norte puede resultar en una acción disciplinaria. Los directores informarán a los alumnos, al comienzo de cada año escolar, sobre el contenido del Código y las normas escolares que pueden dar lugar a medidas disciplinarias. La mayoría de las consecuencias disciplinarias pueden ocurrir con el estudiante permaneciendo en un ambiente educativo. Ejemplos ilustrativos de consecuencias disciplinarias dentro de la escuela a disposición de los directores incluyen, pero no se limitan a:

1. Participación de los padres, como conferencias;
2. Aislamiento o tiempo fuera durante breves periodos de tiempo;
3. Acuerdos de mejora del comportamiento;

4. Instrucción en resolución de conflictos y gestión de la ira;
5. Mediación;
6. Sesiones individuales o en pequeños grupos con el orientador escolar;
7. Intervención académica;
8. Suspensión en la escuela;
9. Detención antes y/o después de la escuela o el sábado;
10. Servicio comunitario;
11. Exclusión de las ceremonias de graduación;

12. Exclusión de actividades extraescolares;
13. Suspensión de los privilegios de autobús; y,
14. Colocación en una escuela alternativa.

Como se indica en la Política 4302 de la Junta, "Plan Escolar para el Manejo del Comportamiento Estudiantil", la Junta prohíbe el castigo corporal, por considerar que otras consecuencias son más apropiadas y efectivas para enseñar autocontrol. Ningún empleado, estudiante de magisterio o voluntario puede usar el castigo corporal con ningún estudiante. El uso de la fuerza razonable permitida por la ley, incluyendo la fuerza necesaria para protegerse a sí mismo o a otros, no se considera castigo corporal.

Cuando, a juicio del director de la escuela, el comportamiento de un alumno justifique una suspensión fuera de la escuela, el director podrá imponer una suspensión de corta duración o, en caso de infracciones más graves del Código, podrá recomendar un suspensión de larga duración, suspensión de 365 días o expulsión. Las suspensiones de más de diez días se reservan para faltas graves que pongan en peligro la seguridad de otras personas dentro de la escuela o amenacen con perturbar sustancialmente el entorno educativo.

Al determinar la consecuencia apropiada para una violación de este Código, los directores considerarán todas las circunstancias agravantes o atenuantes que consideren pertinentes. Ejemplos de circunstancias agravantes o atenuantes que pueden ser consideradas incluyen, pero no se limitan a:

1. La edad del alumno;
2. La intención del alumno;
3. Historial disciplinario del alumno, incluido el número de infracciones y medidas disciplinarias anteriores por la misma infracción;
4. Historial académico del alumno;
5. Si la conducta causó una amenaza para la seguridad;
6. Si se han dañado bienes del centro escolar o bienes personales;
7. Si la conducta causó una perturbación sustancial del entorno educativo; y,
8. Si hubo un arma implicada y si se produjeron lesiones.

El Código está nivelado para indicar la gravedad de la infracción y el tipo de consecuencia. El director informará a los alumnos de las normas locales de la escuela que, si se infringen, pueden dar lugar a la suspensión de la escuela.

Por lo general, las infracciones de las normas de Nivel I deben dar lugar a intervenciones en la escuela en lugar de suspensiones fuera de la escuela. En los casos en que un alumno se niegue a participar en las intervenciones dentro de la escuela o incurra en violaciones persistentes de una regla de Nivel I, o se presenten otros factores agravantes, el director podrá imponer una suspensión de corta duración. Se seguirán los procedimientos establecidos por la Política del Consejo 4351, "Suspensión a Corto Plazo", cuando las consecuencias disciplinarias por una infracción a una regla de Nivel I incluyan la suspensión por menos de diez (10) días. Las infracciones a las reglas del Nivel I no pueden resultar en suspensión de larga duración.

Las infracciones a las reglas del Nivel II implican una mala conducta más grave que puede justificar una suspensión a corto plazo. Se seguirán los procedimientos establecidos por la Política del Consejo 4351, "Suspensión a Corto Plazo", cuando las consecuencias disciplinarias por una violación de las reglas de Nivel II incluyan la suspensión por menos de diez (10) días. Los directores pueden recomendar una suspensión a largo plazo basándose en la presencia de factores agravantes. Se seguirán los procedimientos establecidos por la Norma 4353 del Consejo, "Suspensión a largo plazo, suspensión de 365 días y expulsión", cuando las consecuencias disciplinarias de una infracción de las reglas del Nivel II incluyan la recomendación del director de una suspensión superior a diez (10) días.

Las infracciones a las reglas de **Nivel III** son de naturaleza más severa y ameritan una suspensión a largo plazo. Se seguirán los procedimientos establecidos por la Norma 4353 del Consejo, "Suspensión de larga duración, suspensión de 365 días, expulsión", cuando las consecuencias disciplinarias de una infracción de las normas de Nivel III incluyan la recomendación del director de una suspensión superior a diez días.

(10) días. El director puede imponer una suspensión de corta duración basándose en factores atenuantes. Se seguirán los procedimientos establecidos por la Política del Consejo 4351, "Suspensión a corto plazo", cuando las consecuencias disciplinarias de una infracción de las reglas de Nivel III incluyan la suspensión por menos de diez (10) días.

Las violaciones de las reglas de **Nivel IV** comprometen la seguridad y el bienestar de los estudiantes y del personal  
Escuelas del Condado de Transilvania Manual para Padres  
y Estudiantes 32



y requieren una suspensión de una duración específica según los Estatutos Generales de Carolina del Norte. En tales casos, se seguirán los procedimientos establecidos por la Política del Consejo 4353, "Suspensión de larga duración, suspensión de 365 días y expulsión".

**El nivel V** permite la expulsión de un estudiante, según lo dispuesto por la ley estatal, por una violación del Código, si (1) el estudiante tiene catorce años de edad o más, (2) el comportamiento del estudiante indica que su presencia continua en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados, y (3) la Junta determina que no hay

programa educativo alternativo adecuado. Además, cualquier estudiante que sea un delincuente sexual registrado según N. C. Gen. Stat. § 14-208 puede ser expulsado de acuerdo con la ley estatal. Se seguirán los procedimientos establecidos por la Política de la Junta 4353, "Suspensión a Largo Plazo, Suspensión de 365 Días y Expulsión".

## INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS

Las infracciones de Nivel I conllevan consecuencias disciplinarias dentro de la escuela o una posible suspensión de corta duración debido a factores agravantes, e incluyen:

- I-1 Lenguaje inapropiado.** Se prohíbe maldecir y utilizar lenguaje vulgar, profano u obsceno.
- I-2 Asistencia.** Los alumnos deberán asistir a la escuela con regularidad. Se considerará que los alumnos faltan a clase y están sujetos a medidas disciplinarias siempre que se ausenten de la escuela sin una excusa válida o no estén en clase o en una actividad educativa aprobada durante el día escolar. Se prohíbe llegar tarde a clase, faltar a clase o a la escuela, salir del recinto escolar sin permiso y estar en una zona no autorizada del recinto escolar.
- I-3 Hacer trampas.** El engaño incluye el hecho de dar o recibir cualquier ayuda o asistencia no autorizada o el hecho de dar o recibir una ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico.
- I-4 Plagio.** El plagio incluye la copia del lenguaje, estructura, idea y/o pensamiento de otro y representarlo como trabajo original propio. El plagio puede incluir una calificación de cero (0) para la tarea o trabajo, además de otras consecuencias disciplinarias.
- I-5 Falsificación.** La falsificación incluye la declaración verbal o escrita de cualquier falsedad.
- I-6 Cumplimiento de instrucciones.** Los estudiantes deberán cumplir con todas las instrucciones razonables de los directores, maestros, maestros sustitutos, estudiantes de pedagogía, asistentes de maestros, conductores de autobuses y demás personal escolar autorizado para dar tales instrucciones.
- I-7 Falta de respeto a otros alumnos.** Los alumnos no maltratarán a sus compañeros ni actuarán de forma que interfiera en la capacidad de otros alumnos para aprender en un entorno pacífico y seguro.
- I-8 Comportamiento perturbador.** Un estudiante no puede usar ningún medio para interrumpir o interferir con la enseñanza o la conducta ordenada de las actividades escolares.
- I-9 Código de Vestimenta del Estudiante.** Como se indica en la Política de la Junta 4316, "Código de Vestimenta Estudiantil", el código de vestimenta de los estudiantes de las Escuelas del Condado de Transilvania se establece para enseñar aseo e higiene, prevenir interrupciones y evitar riesgos de seguridad. Los estilos de vestimenta cambian constantemente; por lo tanto, es imposible enumerar todas las tendencias de vestimenta y aseo que son inapropiadas para la vestimenta escolar.

Los alumnos y los padres/tutores tienen derecho a determinar su patrón de vestimenta y aseo personal, siempre que tales patrones no interfieran con el funcionamiento ordenado de la escuela. Por lo tanto, la vestimenta debe ser apropiada para el entorno de aprendizaje de la escuela.

Esta lista no pretende ser exhaustiva. Los centros escolares pueden formular expectativas. La identificación de la ropa inadecuada corresponde a la administración escolar local.

Cada escuela adoptará un código de vestimenta de conformidad con la Política 4316 que incluye, pero no se limita a, las siguientes expectativas:

- Se deberá llevar calzado en todo momento en el edificio escolar y en el recinto escolar.
- El casco no puede cubrir totalmente la cara
- Las camisas y blusas deben cubrir el vientre de los alumnos.
- La ropa no debe dejar al descubierto la ropa interior
- No se permitirán prendas de vestir ni accesorios que lleven impresas frases o imágenes claramente ofensivas, amenazadoras, vulgares, lascivas, obscenas o que entren en conflicto con la misión educativa de la escuela. No se permitirán blasfemias en la ropa.
- No se permitirá el uso de ropa, accesorios y joyas que promuevan actividades ilegales para los menores, como el tabaco, el alcohol, las drogas o los mensajes sexuales lascivos.
- Ropa que discrimina a determinados grupos.

Excepciones. La administración de la escuela puede hacer excepciones a esta política de manera individual por razones religiosas, médicas u otras razones apropiadas de buena fe.

## GRADOS K-8 PROCEDIMIENTOS PARA INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE VESTIMENTA PRIMERA INFRACCIÓN:

El profesor pedirá que se corrija la vestimenta inadecuada. El alumno podrá ir a su taquilla a por ropa adecuada, a

la oficina a por ropa o llamar a casa para que los padres traigan la(s) prenda(s) necesaria(s).  
SEGUNDA INFRACCIÓN:

Se remite al alumno a la oficina, donde el director le pide que corrija la vestimenta inadecuada. El alumno puede ir a su taquilla a por la ropa adecuada, a la oficina a por ropa o llamar a casa para que los padres traigan la(s) prenda(s) necesaria(s). Los padres recibirán una llamada o una carta para informar de que se trata del segundo incidente.

**TERCERA INFRACCIÓN Y SIGUIENTES:**

ISS por un día. El administrador notificará a los padres y requerirá una conferencia con los padres y el estudiante.

#### GRADOS 9-12 PROCEDIMIENTOS PARA LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE VESTIMENTA PRIMERA INFRACCIÓN::

El alumno recibirá una advertencia y deberá corregir la infracción. segunda y tercera infracción:

Se requerirá que el estudiante corrija la violación y se le dará una "ausencia injustificada" para todas y cada una de las clases perdidas mientras a) el estudiante regresa a casa para cambiarse de ropa o b) el estudiante espera en la oficina o en la sala ISS a que uno de sus padres traiga ropa apropiada.

**CUARTA INFRACCIÓN Y TODAS LAS SUBSIGUIENTES:**

Se exigirá al alumno que corrija las infracciones y se le impondrán medidas disciplinarias por "insubordinación" de acuerdo con las directrices de la escuela secundaria.

Nota: Se contactará con los padres antes de permitir que el alumno abandone el campus para corregir la infracción.

**I-10 Uso del tabaco.** Como se indica en la Política de la Junta Directiva 4320, "Productos de Tabaco-Estudiantes", se prohíbe a los estudiantes usar o poseer cualquier producto de tabaco: (1) en cualquier edificio escolar, en cualquier campus escolar, y en o dentro de cualquier otra propiedad escolar que pertenezca o sea operada por la Junta Directiva, incluyendo vehículos escolares; (2) en cualquier lugar de la escuela; (3) en cualquier lugar de la escuela; (4) en cualquier lugar de la escuela; y (5) en cualquier lugar de la escuela. actividad relacionada con la escuela, incluidos los eventos deportivos; o, (3) en cualquier momento en que el estudiante esté sujeto a la supervisión del personal de la escuela, incluso durante los viajes escolares. Para los fines de esta disposición, "producto de tabaco" significa cualquier producto que contenga o que esté hecho o derivado del tabaco y que esté destinado al consumo humano, incluidos los cigarrillos electrónicos (vaping) y todos los productos de tabaco encendidos y sin humo. No se permite el consumo de tabaco en los edificios, en el campus, en los vehículos escolares (o vehículos utilizados para el transporte relacionado con la escuela), o en eventos patrocinados por la escuela. Ningún estudiante puede poseer productos de tabaco, fósforos o encendedores.

Nada de lo aquí dispuesto prohíbe el uso o posesión de productos de tabaco para una actividad de instrucción o investigación realizada en un edificio escolar, siempre que la actividad sea dirigida o supervisada por un miembro del profesorado y que la actividad no incluya fumar, masticar o ingerir tabaco de cualquier otra forma.

*Las infracciones del Nivel II dan lugar a una suspensión de corta duración, a la recomendación del director de una suspensión de larga duración con factores agravantes, o a consecuencias disciplinarias dentro de la escuela con factores atenuantes, e incluyen:*

**II-1 Integridad:** Cualquier estudiante que participe o intente participar en trampas, plagio, falsificación, violación de las leyes de derechos de autor de software o violación de acceso a la computadora estará sujeto a medidas disciplinarias. Las siguientes acciones están específicamente prohibidas:

- Hacer trampa - dar o recibir cualquier ayuda no autorizada en el trabajo académico.
- Plagio: copiar el lenguaje, la estructura o la idea de otro y presentarlo como trabajo propio.
- Falsificación: declaración verbal o escrita de cualquier falsedad.
- Infracción de la legislación sobre derechos de autor de programas informáticos: duplicación no autorizada de programas informáticos (piratería informática), material impreso relacionado con programas informáticos y/o uso de programas informáticos pirateados.

**II-2 Infracción del acceso al ordenador:** Ningún alumno podrá incurrir en conductas prohibidas por la política de Uso Responsable de la Tecnología.

**II-3 Comportamiento perturbador:** Se prohíbe cualquier perturbación física o verbal que interrumpa o interfiera significativamente con la enseñanza o la realización ordenada de las actividades de la clase/escuela.

**II-4 Disturbios en el Transporte Escolar:** Cualquier disturbio físico o verbal que ocurra en un vehículo de transporte escolar o en una parada de autobús y que interrumpa o interfiera con la operación segura y ordenada del vehículo está prohibido.

**II-5 Falsa alarma de incendio:** Ningún alumno activará, intentará activar, o ayudará e instigará a nadie a dar una falsa alarma de incendio. Ningún alumno interferirá o dañará ninguna parte de una alarma de incendio, detección de incendios, detección de humo, sistema de extinción de incendios o sistema de escape de emergencia.

**II-6 Daños a la propiedad:** Ningún estudiante dañará intencionalmente o intentará dañar o desfigurar la propiedad escolar, o propiedad personal.

**II-7 Robo:** Ningún estudiante robará, intentará robar o estará en posesión de propiedad robada a sabiendas.

**II-10 Extorsión:** Ningún alumno intentará extorsionar dinero, bienes personales o servicios personales.

**II-11 Exposición Indecente/Comportamiento Sexual:** Ningún estudiante participará en comportamientos indecentes, consensuales, excesivamente afectuosos o de naturaleza sexual.

**II-12 Acoso/intimidación:** Ningún estudiante participará en conductas prohibidas por la política de Prohibición de Discriminación, Acoso e Intimidación.

**II-13 Acoso sexual:** Ningún estudiante participará en conductas prohibidas por la política de Prohibición de Discriminación, Acoso e Intimidación.

**II-14 Amenaza/Falsa Amenaza:** Ningún estudiante hará ninguna amenaza a través de lenguaje escrito o verbal, signo o acto que transmita una expresión seria de intención de causar daño o violencia.

Además, ningún alumno hará una falsa amenaza de daño o violencia, ni siquiera en broma, que cause o pueda razonablemente causar miedo o una interrupción de las actividades escolares.

**II-15 Agresión física/peleas:** Se prohíbe la agresión física o las peleas contra alumnos y otras personas. Un estudiante que es atacado puede usar la fuerza razonable en defensa propia, pero sólo en la medida necesaria para liberarse del ataque y notificar a las autoridades escolares apropiadas. Un alumno que se exceda en el uso razonable de la fuerza podrá ser sancionado aunque otra persona haya provocado la pelea.

**II-16 Novatadas:** Ningún grupo o individuo podrá obligar a un alumno a llevar una vestimenta anormal, gastar bromas abusivas o ridículas, asustarle, regañarle, golpearle, acosarle o someterle de cualquier otro modo a una indignidad personal como condición para su inclusión en el grupo o como ritual asociado a la pertenencia al grupo. Las novatadas están prohibidas incluso si la persona novatada consiente en la conducta.

**II-17 Registro e incautación:** Está prohibido que un estudiante no permita registros e incautaciones según lo dispuesto en la Política de Registros de Estudiantes.

**II-18 Uso indebido de ordenadores.** Se espera que los usuarios individuales del servicio de Internet y de los ordenadores proporcionados por la escuela acaten la Política 3225/4312/7320 del Consejo "Uso responsable de la tecnología". Además de las disposiciones de dicha política, los siguientes comportamientos están específicamente prohibidos:

1. Enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivos, vulgares, groseros o amenazadores;
2. Utilizar lenguaje obsceno;
3. Acosar, insultar o agredir a otras personas;
4. Dañar ordenadores, sistemas informáticos, programas o redes informáticas;
5. Violación de las leyes de derechos de autor;
6. Utilizar el identificador y/o la contraseña de otra persona;
7. Uso ilegal de datos en carpetas o archivos de trabajo;
8. Malgastar intencionadamente recursos limitados, incluida la distribución masiva de mensajes de correo electrónico, la creación y participación en grupos de noticias no autorizados y el almacenamiento de archivos en servidores de archivos sin la debida autorización,
9. Utilización de la red con fines comerciales.

Las consecuencias disciplinarias por violaciones al Código 3225/4312/7320 "Uso Responsable de la Tecnología" incluyen la restitución de los costos incurridos por daños, incluyendo pérdida y/o reparación; limitación o cancelación de los privilegios de usuario; procesamiento penal; y, suspensión a corto plazo. Nada en esta sección inhibirá la autoridad del director para recomendar la suspensión a largo plazo por mal uso de la computadora que viole otras reglas establecidas por el Código.

Las infracciones de nivel III pueden dar lugar a que el director recomiende una suspensión de larga duración o una posible suspensión de corta duración con factores atenuantes, e incluyen:

**III-1 Agresión al Personal Escolar.** Como se indica en la Política GBEAA-R de la Junta, "Protección del personal", la Junta valora a sus empleados y procesará con todo el peso de la ley a cualquier persona que agrede a un empleado. La agresión relacionada con el trabajo se definirá como cualquier agresión verbal, física o batería contra un empleado que tenga lugar en cualquier momento durante el desempeño de las funciones relacionadas con el trabajo de un empleado, ya sea en la propiedad educativa o fuera de ella.

La agresión a un miembro del personal de la escuela por parte de un alumno dará lugar a una suspensión de corta duración de la escuela de un mínimo de diez (10) días. La agresión a un conductor de autobús escolar por parte de un alumno dará lugar a una suspensión de corta duración de un mínimo de ciento ochenta (180) días.

suspensión del autobús y un mínimo de diez (10) días de suspensión a corto plazo de la escuela. El director puede recomendar la suspensión a largo plazo como resultado de factores agravantes. Si un maestro es agredido o lesionado por un estudiante y como resultado el estudiante es suspendido a largo plazo, expulsado, o asignado a educación alternativa, entonces el estudiante no podrá regresar al salón de ese maestro a menos que el maestro lo consienta.

**III-2 Agresión a otro alumno.** Ningún alumno puede causar o intentar causar lesiones físicas graves a otro alumno.

**III-3 Coacción o extorsión.** Ningún estudiante puede usar la fuerza o la violencia o la amenaza de fuerza o violencia para obtener dinero, propiedad o servicios personales de otro estudiante.

**III-4 Armas/Amenazas de Bomba/Amenazas Terroristas** Como se indica en la Política de la Junta 4333, "Armas, Amenazas de Bomba, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad", la Junta no tolerará la presencia de armas.

Nota: Consulte el nivel IV para las infracciones relacionadas con armas de fuego/dispositivos destructivos.

## **1. Armas y objetos similares**

Se prohíbe a los alumnos poseer, manipular, utilizar o transmitir, ya sea oculta o abiertamente, cualquier arma o cualquier instrumento que razonablemente parezca un arma o pueda utilizarse como tal. Las armas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a. armas de fuego cargadas y descargadas, incluidos fusiles, pistolas y rifles;
- b. dispositivos destructivos, tal y como se describen en la subsección B.2 de esta política, incluidos los explosivos, como cartuchos de dinamita, bombas, granadas y minas;
- c. navajas, incluidas navajas de bolsillo, navajas tipo bowie, navajas de muelle, puñales y dagas;
- d. hondas y tirachinas;
- e. bastones de plomo;
- f. blackjacks;
- g. nudillos de metal;
- h. Pistolas de aire comprimido;
- i. rifles y pistolas de aire comprimido;
- j. pistolas aturridoras y otras armas de descarga eléctrica, como las pistolas paralizantes;
- k. Picahielos;
- l. maquinillas y hojas de afeitar (excepto las diseñadas y utilizadas exclusivamente para el afeitado personal);
- m. fuegos artificiales;
- n. pólvora, munición o balas;
- o. cualquier instrumento puntiagudo o afilado, excepto limas de uñas y clips inalterados y herramientas utilizadas únicamente para la preparación de alimentos, la instrucción y el mantenimiento; y
- p. mace, spray de pimienta y otros sprays de defensa personal.

Ejemplos de otros objetos que pueden considerarse armas son los cúteres y otros tipos de cuchillas utilitarias y las cerbatanas.

Ningún alumno puede, a sabiendas o voluntariamente, causar, alentar o ayudar a otro alumno a poseer, manipular o utilizar cualquiera de las armas o artículos similares a armas enumerados anteriormente. El alumno que encuentre un arma u objeto similar, que presencie a otro alumno u otra persona con dicho objeto, o que tenga conocimiento de que otro alumno u otra persona tiene la intención de poseer, manipular o utilizar dicho objeto, deberá notificarlo inmediatamente a un profesor o al director.

Esta sección no se aplica a las actividades aprobadas y autorizadas por la junta para las cuales la junta ha adoptado salvaguardias apropiadas para proteger la seguridad de los estudiantes.

## **2. Amenazas de bomba**

Se prohíbe a los estudiantes hacer, ayudar y/o instigar a hacer una amenaza de bomba o perpetrar un engaño de bomba contra la propiedad del sistema escolar haciendo un informe falso de que un dispositivo diseñado para causar daño o destrucción por explosión, voladura o quema se encuentra en la propiedad de la escuela.

Ningún alumno puede, a sabiendas o voluntariamente, causar, alentar o ayudar a otro alumno a hacer una amenaza de bomba o perpetrar un engaño de bomba. Cualquier estudiante que se entere de que otro estudiante u otra persona tiene la intención de utilizar una bomba, hacer una amenaza de bomba, o perpetrar un engaño de bomba debe notificar a un maestro o al director inmediatamente.

## **3. Amenazas terroristas**

Se prohíbe a los estudiantes hacer, ayudar, conspirar y/o instigar a hacer una amenaza terrorista o perpetrar un engaño terrorista contra la propiedad del sistema escolar haciendo un informe falso de que un dispositivo, sustancia o material diseñado para causar daño o poner en peligro la vida de otra persona se encuentra en la propiedad de la escuela o en un evento escolar.

Ningún estudiante puede, a sabiendas o voluntariamente, causar, alentar o ayudar a otro estudiante a hacer una amenaza terrorista o perpetrar un engaño terrorista. Cualquier estudiante que se entere de que otro estudiante u otra persona tiene la intención de utilizar un dispositivo, sustancia o material diseñado para causar una enfermedad perjudicial o potencialmente mortal o lesiones a otra persona, hacer una amenaza terrorista, o perpetrar un engaño terrorista debe notificar a un maestro o al director inmediatamente.

## **4. Amenazas claras a la seguridad de estudiantes y empleados**

Se prohíbe a los alumnos realizar conductas que constituyan una clara amenaza para la seguridad de otros alumnos o empleados. El comportamiento que constituye una clara amenaza para la seguridad de los demás incluye, pero no se limita a:

- a. robo o intento de robo por parte de un alumno a otra persona utilizando o amenazando con utilizar un arma;



- b. la quema intencionada y maliciosa de cualquier estructura o propiedad personal, incluido cualquier vehículo;
- c. una agresión o amenaza de agresión por parte de un alumno contra otra persona en la que el alumno utilice un arma o muestre un arma de forma que resulte amenazante para dicha persona;
- d. una agresión de un alumno a cualquier empleado, voluntario adulto u otro alumno que no provoque lesiones graves, pero que

- que pretenda causar o razonablemente pueda causar lesiones graves;
- e. una agresión de un alumno a otra persona por la que la víctima sufra lesiones corporales graves o agravadas evidentes, como rotura de huesos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones que requieran puntos de sutura, pérdida de conocimiento o hematomas o dolor importantes; o por la que la víctima requiera hospitalización o tratamiento en la sala de urgencias de un hospital como consecuencia de la agresión;
  - f. cualquier acto intencionado, muy imprudente o negligente que provoque la muerte de otra persona;
  - g. confinar, retener o trasladar a otra persona de un lugar a otro, sin el consentimiento de la víctima o de sus padres, con el fin de cometer un delito grave o de retener a la víctima como rehén, para pedir rescate o para utilizarla como escudo;
  - h. la posesión de un arma en cualquier propiedad escolar, incluso en un vehículo, con la intención de usarla o transmitirla para el uso o posesión de otro de manera imprudente, de modo que el daño sea razonablemente previsible;
  - i. sustraer o intentar sustraer cualquier cosa de valor al cuidado, custodia o control de otra persona o personas, mediante fuerza, amenaza de fuerza o violencia, o poniendo a la víctima en situación de temor;
  - j. cualquier tocamiento intencionado no autorizado y no deseado, o intento de tocar, por parte de una persona el órgano sexual de otra, incluidos los pechos de la mujer y las zonas genitales del hombre y la mujer;
  - k. la posesión, fabricación, venta o entrega, o cualquier intento de venta o entrega, de una sustancia controlada infringiendo el capítulo 90 de los Estatutos Generales de Carolina del Norte;
  - l. cualquier comportamiento que dé lugar a una condena por delito grave relacionado con armas, drogas, agresión u otro cargo que afecte a la seguridad de otras personas; y
  - m. cualquier otro comportamiento que demuestre una clara amenaza para la seguridad de los demás en el entorno escolar.

**III-6 Drogas y alcohol.** Como se indica en la Política 4325 de la Junta, "Drogas y Alcohol", las drogas y el alcohol no autorizados o ilegales son una amenaza para la seguridad y el orden en las escuelas y no serán tolerados. El superintendente es responsable de asegurar que esta política se aplique consistentemente en todo el sistema escolar. Se prohíbe a los alumnos poseer, usar, transmitir, vender o estar bajo la influencia de cualquiera de las siguientes sustancias:

1. Estupefacientes;
2. Drogas alucinógenas;
3. Anfetaminas;
4. Barbitúricos;
5. Marihuana o cualquier otra sustancia controlada;
6. Estimulantes sintéticos, como MDPV y mefedrona (por ejemplo, "sales de baño"), y cannabinoides sintéticos (por ejemplo, "Spice", "K2");
7. Cualquier otra sustancia controlada;
8. Cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado o sin fortificar, u otro licor embriagante; o,
9. Cualquier producto químico, sustancia o producto obtenido o utilizado con la intención de provocar un estado de euforia o de euforia o de alterar de cualquier otro modo el estado de ánimo o el comportamiento del alumno; o
10. cualquier sustancia que cause deterioro, incluida cualquier sustancia que contenga cannabidiol (CBD) o tetrahidrocannabinol (THC), independientemente de si constituye una sustancia controlada en virtud de la legislación estatal o federal.

Los estudiantes también tienen prohibido poseer, usar, vender, entregar o fabricar drogas falsificadas. Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar, vender, entregar o fabricar parafernalia de drogas, incluyendo pero no limitado a papeles de liar, clips de cucaracha, encendedores, fósforos, dispositivos de vapeo, contenedores de líquido de vapeo, pipas, jeringas y otros dispositivos de entrega de sustancias prohibidas. Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar, vender, entregar o compartir medicamentos recetados o de venta libre, excepto de acuerdo con la política 6125, Administración de Medicamentos a Estudiantes. Un estudiante que posee o usa un medicamento recetado o de venta libre de acuerdo con la política 6125 no viola esta política. Un estudiante no está en violación de esta política por estar bajo la influencia de una sustancia prohibida después de su uso apropiado como un medicamento legalmente prescrito para el estudiante por un profesional de la salud con licencia. Los estudiantes no pueden participar de ninguna manera en la venta o entrega de sustancias prohibidas, independientemente de si la venta o entrega se produce en última instancia en la propiedad de la escuela. El director puede autorizar usos legales de sustancias que de otra manera están prohibidas por esta política para propósitos legítimos relacionados con el plan de estudios, tales como el uso de fósforos o encendedores en proyectos aprobados de química u otros proyectos escolares. Como lo requiere la Política 4335, "Comportamiento Criminal", el director debe reportar a la agencia apropiada de cumplimiento de la ley a cualquier estudiante que haya usado o poseído sustancias prohibidas en violación de esta política.

Ningún estudiante puede, a sabiendas o voluntariamente, causar, alentar o ayudar a otro estudiante a hacer una amenaza terrorista o perpetrar un engaño terrorista. Cualquier estudiante que se entere de que otro estudiante u otra persona tiene la intención de utilizar un dispositivo, sustancia o material diseñado para causar una enfermedad perjudicial o potencialmente mortal o lesiones a otra persona, hacer una amenaza terrorista, o perpetrar un engaño terrorista debe notificar a un maestro o al director inmediatamente.

**III-7 Pandillas y actividades de pandillas.** Como se indica en la Política de la Junta 4328, "Actividad relacionada con pandillas", la actividad relacionada con pandillas está estrictamente prohibida dentro de las escuelas. Tal como se utiliza dentro de este Código, "actividad relacionada con pandillas" significa (1) cualquier conducta prohibida por la política de la Junta y realizada por un alumno en nombre de una pandilla identificada o como resultado de la pertenencia del alumno a una pandilla, o (2) cualquier conducta realizada por un alumno para perpetuar, proliferar o mostrar la existencia de cualquier pandilla identificada. Los comportamientos prohibidos incluyen, entre otros:

1. Llevar, poseer, utilizar, distribuir, exhibir o vender cualquier tipo de ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, signos u otros artículos con la intención de transmitir la pertenencia o afiliación a una banda;
2. Comunicarse verbal o no verbalmente (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.) con la intención de transmitir la pertenencia o afiliación a una banda;
3. Etiquetar o pintarrapear de cualquier otro modo bienes escolares o personales con símbolos o lemas destinados a transmitir la pertenencia o afiliación a una banda;
4. Exigir el pago de protección, seguros o intimidar o amenazar de cualquier otro modo a cualquier persona relacionada con la actividad de las bandas;
5. Incitar a otros a intimidar o a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona relacionada con la actividad de la banda;
6. Solicitar a otros la pertenencia a una banda; y,
7. Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del sistema escolar en relación con la actividad de las bandas.

Esta política se aplicará de forma no discriminatoria basándose en las características objetivas de la conducta del alumno a la luz de las circunstancias que la rodean.

**III-8 Revocación de la licencia por infracciones graves.** Los estudiantes perderán su licencia de conducir por suspensión de la escuela por más de diez (10) días consecutivos, o colocación en un programa de aprendizaje alternativo por más de diez (10) días, por lo siguiente:

1. Posesión o venta de bebidas alcohólicas o una sustancia controlada ilegal en la propiedad de la escuela;
2. Posesión o uso en propiedad escolar de un arma o arma de fuego que dio lugar a una acción disciplinaria bajo N.
3. Gen. Stat. § 115C-391(d1) o que podría haber dado lugar a dicha acción disciplinaria si la conducta hubiera ocurrido en una escuela pública; o,
3. La agresión física a un profesor o a otro miembro del personal escolar o a la propiedad escolar.

Los estudiantes suspendidos por diez (10) días consecutivos o menos por una de las infracciones anteriores no podrán inscribirse en clases de educación vial durante un año a partir de la fecha de la suspensión. Esta disposición se aplica a cualquier estudiante de al menos catorce (14) años de edad o en el octavo grado. El estudiante no será elegible para tener un permiso/licencia de conducir o asistir a clases de educación para conductores por un (1) año completo a partir del momento de la infracción.

Las infracciones de nivel IV darán lugar a las suspensiones obligatorias exigidas por la ley estatal, e incluyen:

**IV-1 Armas de Fuego y Dispositivos Destructivos.** Tal como lo exige la ley estatal y se describe en la Política de la Junta 4333, "Armas, amenazas de bomba, amenazas terroristas y amenazas claras a la seguridad", un estudiante que traiga o posea un arma de fuego o dispositivo destructivo en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela debe ser suspendido por 365 días, a menos que el superintendente modifique, por escrito, la suspensión requerida de 365 días para un estudiante individual sobre una base de caso por caso. El superintendente no impondrá una suspensión de 365 días si el superintendente determina que el estudiante (1) tomó o recibió el arma de fuego o dispositivo destructivo de otra persona en la escuela o encontró el arma de fuego o dispositivo destructivo en la escuela, (2) entregó o reportó el arma de fuego o dispositivo destructivo tan pronto como fue posible a un oficial de la ley o al personal de la escuela, y (3) no tenía intención de usar el arma de fuego o dispositivo destructivo de una manera dañina o amenazante.

A los efectos del presente subapartado, un arma de fuego es (1) un arma, incluida una pistola de iniciación que expulse, esté diseñada para expulsar o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, (2) el armazón o el receptor de cualquier arma de este tipo, o (3) cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego. Un arma de fuego no incluye un arma de fuego antigua inoperable, una pistola de aire comprimido, una pistola paralizante, un rifle de aire comprimido o una pistola de aire comprimido. A efectos del presente subapartado, un artefacto destructivo es una bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso (1), una granada (2), un cohete (3) con una carga propulsora de más de cuatro onzas, un misil (4) con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, una mina (5) o un artefacto similar (6).

Las infracciones de nivel V supondrán la expulsión.

Una expulsión es la exclusión indefinida de un alumno de la matrícula escolar por motivos disciplinarios. Por recomendación del superintendente, la Junta puede expulsar a un estudiante de catorce (14) años de edad o mayor si la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados. Además, un estudiante que esté sujeto a la Política 4260, "Delincuentes sexuales estudiantiles", puede ser expulsado si la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados. Durante la expulsión, el alumno no tiene derecho a estar presente en la propiedad educativa y no se le considera alumno de la

sistema escolar. Por favor refiérase a la Política de la Junta 4353, "Suspensión a Largo Plazo, Suspensión de 365 Días, y Expulsión," para información adicional.

Todas las políticas de la Junta a las que se hace referencia en este Código están disponibles en línea en [www.tcsnc.org/policy](http://www.tcsnc.org/policy). Las personas sin acceso a Internet pueden obtener copias impresas de estas políticas en la oficina principal de cada escuela del distrito y en el Morris Education Center, ubicado en 225 Rosenwald Lane en Brevard, NC.

#### **IV. Transporte escolar Servicios**

##### **Conducta de los alumnos en los autobuses escolares**

La junta reconoce la importancia de la seguridad en los autobuses escolares en relación con el bienestar de los estudiantes y un sistema de transporte eficiente. El mal comportamiento en cualquier forma en un autobús es un peligro para la seguridad y no será tolerado. Las infracciones menores ameritarán una advertencia, y las infracciones menores repetidas o el mal comportamiento grave resultarán en la notificación a los padres, el castigo y la posible remoción del autobús por períodos prolongados. Un alumno podría perder los privilegios del autobús inmediatamente por un mal comportamiento grave. Un alumno que dañe o desfigure un autobús deberá pagar los daños además de recibir las medidas disciplinarias pertinentes. Ejemplos ilustrativos de comportamiento inapropiado como pasajero del autobús incluyen, pero no se limitan a:

1. Empujones;
2. Mano(s), brazo(s) o pierna(s) por la ventana;
3. Bajarse en una parada no autorizada;
4. Lenguaje indecente;
5. No mantener el asiento asignado;
6. Uso de tabaco y/o sustancias ilegales en el autobús;
7. Comportamiento bullicioso y/o distractor;
8. Comer y/o beber en el autobús;
9. Peleas en la parada o en el autobús;
10. Tirar objetos por la ventana;
11. Manipular y/o dañar cualquier parte del autobús, incluida la puerta de emergencia;
12. Negarse a cumplir una petición razonable de un conductor de autobús, incluido el hecho de no sentarse y mirar hacia adelante en los asientos del autobús y/o dejar de hablar en voz alta;
13. Escupir en el autobús y/o por la ventanilla;
14. Uso de encendedor y/o cerillas en el autobús;
15. Facilitar información falsa a un conductor sustituto;
16. Expresión física indecente y/o exposición indecente; y,
17. Otros comportamientos inadecuados que puedan crear un riesgo para la seguridad o una situación peligrosa.

##### *Consecuencias en la escuela primaria y secundaria*

Primera infracción - Advertencia y/u otra medida disciplinaria apropiada, incluida la suspensión del autobús durante tres (3) o más días por una primera infracción considerada extrema y/o peligrosa.

Segunda Ofensa - Tres días de suspensión del autobús u otra acción disciplinaria apropiada

Tercera Ofensa - Cinco días de suspensión del autobús u otra acción disciplinaria apropiada

Cuarta Ofensa - Diez días de suspensión del autobús u otra acción disciplinaria apropiada

Quinta Ofensa - Suspensión del autobús por el resto del año escolar. Si la suspensión se produce antes del 1 de octubre, entonces el estudiante puede ser permitido viajar de nuevo a partir del 1 de enero si se considera apropiado por el director.

##### *Consecuencias de la enseñanza secundaria*

Primera infracción - Tres días de suspensión del autobús  
Segunda infracción - Cinco días de suspensión del autobús  
Tercera infracción - Diez días de suspensión del autobús

Cuarta Ofensa - Suspensión del autobús por el resto del año escolar. Si la suspensión se produce antes del 1 de octubre, entonces el estudiante puede ser permitido viajar de nuevo a partir del 1 de enero si se considera apropiado por el director.

Además de imponer consecuencias disciplinarias en el autobús, el director también puede imponer consecuencias disciplinarias a nivel escolar si las circunstancias específicas justifican una acción disciplinaria adicional. (Ver también

la Regla II-11 en el Código de Conducta del Estudiante para información adicional). Nada en esta sección prohíbe al director de imponer un largo plazo

suspensión del autobús por infracciones graves del Código que amenacen la salud, la seguridad o el bienestar de los pasajeros del autobús escolar. Se notificará a los padres el comportamiento inadecuado y las medidas disciplinarias adoptadas.

### **Permiso de conducir Revocación**

La División de Vehículos Motorizados puede revocar el permiso/licencia a los estudiantes que tengan una Licencia de Conducir de Carolina del Norte o un Permiso de Aprendizaje de Carolina del Norte por cualquiera de las siguientes razones:

- No demostrar un progreso académico adecuado (suspender 2 o más clases en cualquier semestre).
- Abandono de los estudios antes de cumplir 18 años<sup>th</sup>.

Suspensión de la escuela durante más de 10 días consecutivos, o colocación en un programa de aprendizaje alternativo durante más de 10 días, por lo siguiente:

- Posesión o venta de bebidas alcohólicas o una sustancia controlada ilegal en la propiedad de la escuela.
- Posesión o uso en propiedad escolar de un arma o arma de fuego que dio lugar a una acción disciplinaria bajo GS 115C-391 (d1) o que podría haber dado lugar a esa acción disciplinaria si la conducta hubiera ocurrido en una escuela pública.
- La agresión física a un profesor o a otro miembro del personal escolar o a la propiedad escolar.

Los estudiantes suspendidos por 10 o menos días consecutivos por una de las infracciones anteriores no podrán inscribirse en clases de educación vial durante un año a partir de la fecha de la suspensión. Esta disposición se aplica a cualquier estudiante de al menos 14 años de edad o en el 8<sup>th</sup> grado. El estudiante no será elegible para tener un permiso/licencia de conducir o asistir a clases de educación vial por un año completo a partir del momento de la infracción. Los estudiantes que pierdan su licencia debido a calificaciones reprobatorias pueden recuperar la licencia al final del siguiente semestre si aprueban el 70% de sus cursos.

### **Control de drogas a estudiantes**

Todos los estudiantes que participen en una actividad extracurricular competitiva en las escuelas intermedias y secundarias y/o los estudiantes con permisos de estacionamiento en la escuela secundaria estarán sujetos a pruebas de drogas al azar y sin sospecha. Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares estarán sujetos a pruebas de drogas al azar durante la temporada competitiva/deportiva en la que participen en la actividad. Los estudiantes que tengan permisos de estacionamiento en la escuela secundaria estarán sujetos a pruebas de drogas al azar durante todo el año escolar. La prueba detectará drogas ilegales y otras sustancias controladas cuya posesión o consumo sea ilegal para el alumno. Se permitirá que los alumnos indiquen los medicamentos recetados que están tomando bajo el cuidado de un médico. No se suspenderá a un alumno de una actividad extraescolar competitiva ni se le suspenderán sus privilegios de estacionamiento por tomar un medicamento que le haya recetado un médico y que haya tomado según las indicaciones. Para obtener más información, consulte la Política del Consejo: Pruebas de drogas a estudiantes.

## **V. Nutrición escolar Servicios**

### **Escuela Comidas**

Nos comprometemos a garantizar que su hijo reciba diariamente comidas apetitosas, nutritivas y de alta calidad. Las comidas escolares alimentan a los alumnos para que aprendan durante todo el día. Nuestra misión es contribuir al éxito académico de cada alumno y fomentar hábitos saludables para toda la vida. Creemos que tenemos el poder de influir positivamente en la vida de los alumnos a los que servimos. Anime a su hijo a comer con nosotros todos los días.

### **Precios de las comidas**

El desayuno y el almuerzo son gratuitos para todos los alumnos de Pre-K-12. Los estudiantes no pueden salir del campus durante los períodos de almuerzo. Los padres no pueden traer comida de restaurantes para que los estudiantes coman en el campus. Se venderán bocadillos y bebidas en la cafetería todos los días. No se permiten cargos por bocadillos, bebidas y comidas adicionales. Consulte el código de política: 6220 Operación de los Servicios de Nutrición Escolar para información completa sobre la Política de Cargos por Comidas.

### **Comidas caseras para celebraciones en el aula o en la escuela**

Debido al aumento significativo de las alergias alimentarias y las enfermedades transmitidas por los alimentos, sólo se utilizarán artículos preparados comercialmente con una lista de ingredientes para las celebraciones en el aula o en la escuela durante la jornada escolar.



**Almuerzo con estudiantes**

Invitamos a los padres a almorzar con sus hijos en la cafetería. Les pedimos que participen en el programa de almuerzo escolar y disfruten de la comida preparada por nuestro personal de cafetería. Ellos han trabajado muy duro para proporcionar una comida deliciosa y nutritiva. Le agradecemos de antemano por cenar con nosotros. Se aplicarán los precios de las comidas para adultos.

## **VI. Comunidad Relaciones**

### **Las escuelas y la comunidad**

La junta reconoce que las escuelas públicas son una parte integral de la comunidad y que el público tiene un gran interés en que los estudiantes se conviertan en miembros productivos de la fuerza laboral y de la sociedad. La junta anima a la comunidad a participar en el sistema escolar y a ayudar al sistema escolar en el objetivo de proporcionar a cada estudiante la oportunidad de recibir una educación básica sólida.

Cada año, el consejo se asegurará de que el boletín de calificaciones emitido para el sistema escolar por el Consejo Estatal de Educación reciba una amplia distribución en la prensa local o en otros canales locales de noticias e información. Además, el sistema escolar publicará en su sitio web toda la información exigida por la ley, incluida la información sobre evaluación y rendimiento y la información sobre cómo se han utilizado los fondos estatales para abordar las prioridades educativas locales.

### **Padres Organizaciones**

La junta reconoce que las organizaciones de padres son un medio eficaz de implicar a los padres en la escuela de sus hijos. El superintendente y los administradores escolares informarán a las organizaciones de padres de los objetivos específicos de cada escuela y ayudarán a estas organizaciones a identificar oportunidades para ayudar a la escuela a alcanzar estos objetivos. Las organizaciones de padres, incluidas las asociaciones de padres y madres, las organizaciones de padres y madres y los clubes de apoyo, no se consideran parte del sistema escolar. Sin embargo, debido a que estas organizaciones y sus actividades se reflejan en el sistema escolar, todas las organizaciones de padres deben cumplir con las condiciones descritas en la política con el fin de operar en conjunto con las escuelas. Se anima a los padres a participar en cualquier organización de padres que operan para apoyar la escuela de su hijo o hijos. Para más información, consulte la Política del Consejo: Organizaciones de padres.

### **Escuela Voluntarios**

La junta reconoce las valiosas contribuciones que los voluntarios escolares hacen al proceso de aprendizaje y a los objetivos educativos del sistema escolar. Los programas educativos mejoran gracias a la contribución de los padres de los alumnos, los miembros de la comunidad y las empresas e industrias locales. Estos voluntarios aportan tiempo, recursos y experiencia que ayudan al sistema escolar a alcanzar el objetivo de proporcionar una educación básica sólida a todos los niños. Se espera que todos los voluntarios de la escuela sean profesionales y confiables en sus actividades de voluntariado y deben cumplir con todos los requisitos de investigación, verificación de antecedentes penales, políticas de visitantes y cualquier requisito de capacitación adicional según se indique. Para más información, consulte la Política del Consejo: Voluntarios escolares.

### **Visitantes en las escuelas**

Si bien la junta escolar da la bienvenida a los visitantes a las escuelas, la principal preocupación de la junta es proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado en el que las interrupciones del tiempo de instrucción se mantengan al mínimo. El superintendente y cada director establecerán y harán cumplir reglas razonables para abordar esta preocupación, además de las reglas generales que se describen a continuación.

1. Todos los visitantes de la escuela durante el día escolar deben presentarse inmediatamente en la oficina administrativa de la escuela para solicitar y recibir permiso para estar en la escuela.
2. Se espera que los visitantes de la escuela cumplan todas las normas de la escuela y las políticas del consejo escolar, incluida la política 5025, Prohibición de bebidas alcohólicas; la política 5026/7250, Fumar y productos de tabaco; y la política 5027/7275, Prohibición de armas y explosivos.
3. Las personas sujetas a la política 5022, Delinquentes sexuales registrados, deben cumplir las disposiciones de dicha política.
4. Están prohibidas las entregas personales a los alumnos, como las entregas comerciales de globos, flores u otros regalos.

### **Financieras Obligaciones**

La ley de Carolina del Norte responsabiliza a los padres o tutores del alumno de (1) las tasas por daños debidos al uso indebido o la pérdida de libros de texto, (2) los daños a los edificios y mobiliario escolares y, (3) cualquier negligencia grave o daño o destrucción intencionada de la propiedad escolar hasta un importe de 5.000 dólares. Otras obligaciones del alumno incluyen los gastos de comedor, las multas de la biblioteca, las multas de aparcamiento y las obligaciones de venta derivadas de proyectos patrocinados por la escuela. Las obligaciones financieras deben ser atendidas inmediatamente. De lo contrario, se generará una "factura vencida" al final del año. Las facturas pendientes se incluirán en el expediente del alumno y deberá pagarlas antes de graduarse.

### **Artículos prohibidos**

Se prohíbe a todos los empleados y demás personas que presten servicios o realicen actividades en nombre del

sistema escolar, incluidos los voluntarios y contratistas, así como a los alumnos y visitantes, consumir cualquier producto del tabaco en cualquier momento en cualquier edificio escolar, en cualquier instalación escolar, en los campus escolares y en cualquier otra propiedad escolar que sea propiedad de la junta escolar o esté gestionada por ésta.

La junta prohíbe la posesión o consumo de bebidas alcohólicas, incluyendo cerveza, licor de malta y vino, en las propiedades que pertenezcan u ocupen el sistema escolar. Cualquier persona que viole esta política se le pedirá que abandone la propiedad de la escuela inmediatamente y, si no lo hace, será arrestado y procesado por allanamiento criminal, conducta desordenada, o cualquier otro cargo que pueda ser apropiado.

La junta se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro y libre de violencia, en la mayor medida posible. Salvo que se especifique lo contrario o lo permita la ley, se prohíbe a los empleados, visitantes y otras personas poseer, portar, usar o amenazar con usar, o alentar a otra persona a poseer, portar, usar o amenazar con usar, armas o explosivos en las instalaciones de la escuela o mientras asistan a actividades curriculares o extracurriculares patrocinadas por el sistema escolar. Esta política se aplica a las armas o explosivos que se lleven abiertos u ocultos. Cualquier visitante u otra persona que viole esta política será escoltado fuera de las instalaciones y/o actividad escolar inmediatamente. El superintendente o el director informarán inmediatamente de cualquier violación de esta política a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

### **Relación con la ley Enforcement**

La junta reconoce la importancia de las autoridades policiales en la provisión de escuelas seguras y desea una relación de trabajo eficaz con las fuerzas del orden. Con este fin, se espera que el superintendente y los directores comuniquen las necesidades de las escuelas y trabajen con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el desarrollo de programas conjuntos y en el establecimiento de protocolos para manejar situaciones en las que la asistencia de las fuerzas del orden sea útil o necesaria.

## **VII. Avisos públicos anuales**

Al comienzo de cada año académico, los Distritos Escolares están obligados, de conformidad con las leyes y reglamentos federales y estatales, a proporcionar a los estudiantes y a sus padres ciertos avisos anuales. El documento de aviso público anual que incluye todos los avisos requeridos para todos los estudiantes en los grados Pre-K-12 está disponible en el sitio web de las Escuelas del Condado de Transilvania en [www.tcsnc.org](http://www.tcsnc.org) o puede solicitar una copia impresa del documento poniéndose en contacto con la escuela.

## **Liderazgo del Distrito del Condado de Transilvania**

**Dra. Lisa Fletcher**  
Superintendente  
[lfletcher@tcsnc.org](mailto:lfletcher@tcsnc.org)

**Dr. Brian Weaver**  
Superintendente Adjunto  
Recursos Humanos  
[bweaver@tcsnc.org](mailto:bweaver@tcsnc.org)

**Gabi Juba**  
Director Financiero  
[gjuba@tcsnc.org](mailto:gjuba@tcsnc.org)

**Carrie Norris**  
Director del plan de estudios K-8 y  
MTSS [cnorris@tcsnc.org](mailto:cnorris@tcsnc.org)

**Missy Ellenberger**  
Director de Planes de Estudios de  
Secundaria, Servicios Estudiantiles,  
Atletismo y Escuelas Seguras  
[mellenbe@tcsnc.org](mailto:mellenbe@tcsnc.org)

**Audrey Reneau**  
Director de Programas Federales,  
Aprendizaje Temprano, Alumnos  
Multilingües y AIG [areneau@tcsnc.org](mailto:areneau@tcsnc.org)

**Janette Broda**  
Director de Nutrición Escolar  
[jbroda@tcsnc.org](mailto:jbroda@tcsnc.org)

**Kerry Putnam**  
Director de Educación Profesional-  
Técnica e Instalaciones  
[kputnam@tcsnc.org](mailto:kputnam@tcsnc.org)

**Tonya James**  
Director de Niños Excepcionales  
[tjames@tcsnc.org](mailto:tjames@tcsnc.org)

**Chris Whitlock**  
Director de Tecnología  
[cwhitlock@tcsnc.org](mailto:cwhitlock@tcsnc.org)

**Tom Sweet**  
Director de PowerSchool, Pruebas y  
Responsabilidad Escolar  
[tsweet@tcsnc.org](mailto:tsweet@tcsnc.org)

**Keith Wilmot**  
Director de Transporte [kwilmot@tcsnc.org](mailto:kwilmot@tcsnc.org)

**Jen Rutan Heatherly**  
Responsable de  
Información Pública y  
Relaciones con la  
Comunidad  
[jheatherly@tcsnc.org](mailto:jheatherly@tcsnc.org)